



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

SABADO, 4 DE MAYO DE 1940

NUM. 125

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 12 de abril de 1940 sobre concesión al Instituto Nacional de la Vivienda de la rebaja del cincuenta por ciento en los honorarios que devenguen los Registradores de la Propiedad.—Páginas 3046 y 3047.

Otra de 26 de abril de 1940 extendiendo la aplicación de la de 5 de junio de 1939 a la zona Sur del Ebro.—Páginas 3047 y 3048.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de abril de 1940 concediendo la nacionalidad española al súbdito italiano don Francisco Guagnano Mastromarino.—Página 3048.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de abril de 1940 concediendo amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para proceder a instruir «Causa general» en la que se reúnan las pruebas de los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja.—Páginas 3048 y 3049.

DECRETOS de 26 de abril de 1940 conmutando por otra menor la pena impuesta a los penados que se mencionan.—Páginas 3049 y 3050.

Otros de 26 de abril de 1940 indultando a los que se relacionan del resto de la pena que les queda por cumplir.—Páginas 3050 y 3051.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 26 de abril de 1940 para rescindir los préstamos concedidos a los Mataderos Rurales Cooperativos de Galicia, con sustitución de nuevas obligaciones. Páginas 3051 y 3052.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de abril de 1940 admitiendo al servicio del Estado, con sanción, al Ingeniero Geógrafo don Arturo Revoltós Sanromá.—Página 3053.

Ordenes de 30 de abril de 1940 admitiendo, con sanción, al servicio del Estado, a los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro que se citan.—Páginas 3053 y 3054.

Otras de 30 de abril de 1940 disponiendo la admisión al servicio del Estado, con sanción, de los Administrativos Calculadores que se mencionan.—Página 3054.

Orden de 30 de abril de 1940 disponiendo la baja en el Cuerpo de Geómetras de don José Oliag Cáceres.—Página 3054.

Ordenes de 30 de abril de 1940 separando del servicio del Estado a los Topógrafos que se indican.—Página 3054.

Otras de 30 de abril de 1940 disponiendo la baja en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de los señores que se expresan.—Página 3055.

Orden de 30 de abril de 1940 admitiendo, con sanción, al servicio del Estado al Oficial de Artes Gráficas don Felipe Valdés de la Cruz.—Página 3055.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 22 de abril de 1940 disponiendo continue destinado, en comisión, como Interventor regional de Gomara el Comandante de Artillería don José Martos de Castro.—Página 3055.

MINISTERIO DEL AIRE

Vehículos.—Orden-circular de 30 de abril de 1940 fijando un plazo de treinta días para que sean retirados de la Maestranza de León, por sus propietarios, los vehículos que se indican.—Página 3055.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 27 de abril de 1940 separando del servicio al Auxiliar de Administración civil don Alvaro Bacarisse Casula.—Página 3056.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de abril de 1940 nombrando Vocales de Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan.—Página 3056.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de abril de 1940 autorizando para fijar la fecha de subasta de la relación que se indica, correspondiente a la segunda subasta de las obras nuevas comprendidas en el primer expediente subastado en el ejercicio económico de 1940.—Página 3056.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de abril de 1940 disponiendo se libre al Ministerio de Obras Públicas, con destino a los trabajos en el Canal del Taivilla, la cantidad de dos millones de pesetas con cargo a la cuenta especial del Tesoro «Producto de la recaudación de tarjetas de identidad Profesional a disposición del Ministerio de Trabajo».—Página 3056.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA. Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.—Conclusión de la relación de concesiones otorgadas para ensayos del cultivo del tabaco en España en la zona quinta (Mediterráneo). Páginas 3058 a 3070.

Dirección General de la Druda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se mencionan ha acordado esta Dirección General de la primera quincena de abril de 1940.—Páginas 3072 a 3076.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Nombrando el Tribunal Central a que se refiere el artículo octavo del Decreto de 4 de diciembre de 1934.—Página 3076.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Juan Penas Rocamora y del Ordenanza del grupo que no constituyen Cuerpo don Casimiro Cubillo Romero.—Página 3076.

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario de la Plantilla especial de Puertos don Felipe García Menéndez.—Página 3076.

TRABAJO. Tribunal del Concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.—Concursantes aprobados en el segundo ejercicio con sus respectivas puntuaciones.—Página 3071.

ANEXO UNICO. Anuncios Oficiales, Particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2213 a 2228.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 12 DE ABRIL DE 1940 sobre concesión al Instituto Nacional de la Vivienda de la rebaja del cincuenta por ciento en los honorarios que devenguen los Registradores de la propiedad.

En el párrafo segundo de la regla catorce del vigente Arancel de honorarios de los Registradores de la Propiedad, se prescribe, indudablemente por motivos de interés social, que las inscripciones que se hagan y las certificaciones que se expidan a favor de Pósitos, Sindicatos Agrícolas y Montes de Piedad disfrutarán del beneficio que concede la segunda disposición adicional de la Ley Hipotecaria, consistente en la rebaja del cincuenta por ciento de los respectivos honorarios.

Por la misma razón se debe otorgar igual bonificación arancelaria al Instituto Nacional de la Vivienda, aunque esto signifique una disminución en la retribución de dichos funcionarios y de sus auxiliares que se aparta de la tendencia del Estado español de mejorar la situación económica de sus servidores.

En su virtud, teniendo en cuenta que, según preceptúa el artículo trescientos cuarenta y seis de la citada Ley, no puede hacerse variación alguna en el mencionado Arancel sino por medio de otra Ley, a propuesta del Ministro de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—A la relación de personas jurídicas que se comprende en el párrafo segundo de la regla catorce del Arancel de honorarios de los Registradores de la propiedad,

beneficiadas con la reducción arancelaria del cincuenta por ciento, se añadirá el Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo.—Esta Ley regirá desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 26 DE ABRIL DE 1940 extendiendo la aplicación de la de 5 de junio de 1939 a la zona Sur del Ebro.

La circunscripción definida en el artículo primero de la Ley de cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, ha dado lugar a diferencias notables entre la situación de los arrendatarios existentes en las zonas de ambos márgenes del Ebro y, muy especialmente, entre las dos partes del Delta de dicho río, dedicadas principalmente al cultivo del arroz.

Para que las dificultades suscitadas no disminuyan la intensidad del cultivo en la presente campaña y, por tanto, perjudiquen en los actuales momentos a la economía nacional, es indispensable ampliar, a la parte Sur de dicho Delta, la vigencia de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, recogiendo simultáneamente las aspiraciones de los cultivadores de otras partes de dicha zona, muy especialmente, de los que, por estar situados en las proximidades del citado río, sufrieron durante el año mil novecientos treinta y ocho las consecuencias directas de la guerra.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Serán aplicables a las fincas rústicas sitas en la zona Sur del Ebro, liberadas antes del mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho y con posterioridad al ocho de marzo del mismo año, todas las disposiciones de la Ley de cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, que regirán íntegramente sin otras modificaciones que las que a continuación se establecen.

Artículo segundo.—Los plazos señalados en dicha Ley para ejercitar los derechos establecidos en la misma, en favor de los arrendatarios y aparceros, comenzarán a correr desde el día siguiente a la publicación de la presente Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo tercero.—Los cultivadores de esta zona comprendidos en los beneficios de los artículos primero y segundo de la referida Ley de cinco de junio último, podrán ejercitar su derecho sin que sea obstáculo, para ello, la actual vigencia de otros contratos de arrendamiento o aparcería. En estos casos se respetará a los actuales cultivadores en su posesión arrendaticia durante todo el año agrícola en curso, a cuyo término quedarán sin efecto los contratos celebrados. Si, finalizado dicho año, estos cultivadores no dejaren la finca a disposición de aquéllos, deberá el propietario proceder al desahucio, quedando derogada para este solo caso la prohibición establecida en la Ley de dos de junio de mil novecientos treinta y seis.

Artículo cuarto.—Se entenderá que los beneficios que alcancen a estos arrendatarios por efectos de la Ley de cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, se refiere a las rentas no pagadas hasta la promulgación de aquella Ley. En cuanto a las posteriores correspondientes a las fincas dedicadas al cultivo del arroz en dicha zona, serán aplicables a los arrendatarios los beneficios que concede el artículo octavo de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, dándose de plazo a éste para ejercitar su derecho el de dos meses, a partir

de la publicación de esta Ley, y sin que sea necesaria la notificación previa establecida en el penúltimo párrafo del artículo octavo de dicha Ley de Arrendamientos.

Artículo quinto.—El conocimiento de todas las cuestiones que suscite la aplicación de la presente Ley, corresponderá a las autoridades judiciales señaladas en el Capítulo IX de la Ley de Arrendamientos Rústicos de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Artículo sexto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en los artículos precedentes.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de abril de 1940 concediendo la nacionalidad española al súbdito italiano don Francisco Guagnano Mastromarino.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad

española a don Francisco Guagnano Mastromarino, súbdito italiano.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de abril de 1940 concediendo amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para proceder a instruir «Causa general» en la que se reúnan las pruebas de los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja.

A la Historia y al Gobierno del Estado interesa poseer una acabada y completa información de la criminalidad habida bajo el dominio marxista.

En algunas provincias de las que padecieron la tiranía roja, se instruyeron, a raíz de su liberación, procesos inquisitivos que conviene sean extendidos al resto del territorio sojuzgado.

Importa que dichas pesquisas, seguidas con la denominación de «Causa general», adquieran su ver-

dadera importancia, abarcando toda la extensión e intensidad que alcanzó la delincuencia, pero reduciendo a síntesis el conjunto de averiguaciones que por sus similitudes y coincidencias descubren un plan preconcebido, fruto de unas mismas inspiraciones al servicio de los más perversos ideales.

Preténdese recoger en la Causa, desde los actos preparatorios de la subversión, hasta la conducta final de los dirigentes vencidos, e investigar cuanto concierne al crimen, sus causas y efectos, procedimientos empleados en su ejecución, atribución de responsabilidades, identificación de las víctimas y concreción de los daños causados lo mismo en el orden material que en el moral, contra las personas o contra los bienes así como contra la Religión, la Cultura, el Arte y el Patrimonio nacionales.

La unidad de criterio en la dirección que permita orientar la busca de antecedentes, reunir y relacionar las pruebas dispersas y operar una cons-

lante valoración de los hechos, aconseja encomendar esta labor al Ministerio fiscal por ser ella materia específica de sus funciones, así como por la unidad, disciplina y dependencia severas que informan su organización.

La complejidad de la labor proyectada rebasa los cauces de los procedimientos normales, por lo que en el desempeño de tan ardua misión, el Ministerio fiscal conviene que esté investido de las más amplias facultades.

Por lo expuesto,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—El Fiscal del Tribunal Supremo, por encargo del Gobierno y a las órdenes del Ministro de Justicia, procederá a instruir Causa general en la que se reúnan las pruebas de los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja y que permita apreciar en conjunto la delincuencia habida en cuanto a su preparación, extensión, intensidad, organización, procedimientos, inspiración y dirección.

Artículo segundo.—En la instrucción de dicha Causa general corresponderá al Fiscal del Tribunal Supremo cuantas facultades investigadoras sean precisas a tal fin, pudiendo delegar en los funcionarios fiscales de él dependientes.

Artículo tercero.—Las Autoridades y Corporaciones, tanto civiles como militares y Jerarquías del Movimiento, vienen obligadas a prestar a tal fin la ayuda que solicitaren el Fiscal del Tribunal Supremo ó sus delegados en la misión que se les encomienda.

Artículo cuarto.—Por los Organismos que hayan tramitado hasta ahora actuaciones con el carácter de Causa general en las distintas provincias, serán entregadas al Fiscal del Tribunal Supremo las que tengan en su poder, bien conclusas o en tramitación.

Artículo quinto.—Una vez terminada por el Fiscal del Tribunal Supremo la Causa general, éste elevará al Gobierno, por medio del Ministro de Justicia, una Memoria-resumen comprensiva de los resultados de las actuaciones y estudio de la delincuencia marxista en todo el territorio español.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETOS de 26 de abril de 1940 conmutando, por otra menor, la pena impuesta a los penados que se mencionan.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada a este Ministerio por la Audiencia de Cádiz, en uso de la facultad que le confiere el artículo segundo del Código Penal, de conmutación de la pena impuesta a Juan Alvarez Bustelo, de un año, ocho meses y veintiún días de presidio menor, por el delito de usura, en virtud de sentencia de veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve;

Resultando que es el mismo Tribunal sentenciador quien, de acuerdo con el informe del Fiscal, promueve el expediente, por estimar excesiva la pena que el Código señala a dicho delito, con relación al grado de malicia de su autor y a los favorables antecedentes personales y conducta del mismo durante el tiempo que lleva extinguiendo condena;

Considerando la escasez del daño causado y la poca trascendencia social del hecho, así como el perdón de la parte ofendida;

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regulan el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por el Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en conmutar a Juan Alvarez Bustelo la pena impuesta de un año, ocho meses y veintiún días de presidio menor, por la de seis meses de igual presidio, por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

Visto el expediente de indulto instruido a Lucinio Marciel García, condenado por la Audiencia de Valladolid a la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión menor, en causa seguida al mismo por homicidio;

Considerando que aun cuando la madre de la víctima se opone a tal concesión, la excelente conducta del penado anterior a la comisión del hecho delictivo, la observada durante el período de tiempo que lleva extinguiendo su condena y las pruebas

de arrepentimiento que tiene dadas, y teniendo, asimismo, en cuenta que el encono existente entre el penado y la víctima bien pudo surgir de la opuesta ideología política de ambos, favorable la del primero y de su familia a la implantación de los principios de orden;

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regulan el ejercicio de la gracia de indulto, de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión menor impuesta al reo Lucinio Marciel García por la inferior de ocho años y un día de prisión mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUÍA

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada a este Ministerio por la Audiencia de Burgos, en uso de la facultad que le confiere el artículo segundo del Código Penal, de conmutación de la pena impuesta a Justo González Fernández, de tres años, seis meses y veintiún días de presidio menor y la de diez años y un día de inhabilitación temporal, por el delito de malversación de fondos públicos, en virtud de sentencia de veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve;

Resultando que es el mismo Tribunal sentenciador, de acuerdo con el Ministerio Fiscal, quien promueve el expediente, por estimar desproporcionada la pena que el Código Penal señala a este delito, con relación al grado de malicia de su autor;

Considerando las circunstancias del hecho, la notoria incultura del penado y la escasa trascendencia del delito;

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regulan el ejercicio de la gracia de indulto, de acuerdo con lo informado por el Fiscal y Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar a Justo González Fernández la pena impuesta de tres años, seis meses y veintiún días de presidio menor y la de diez años de inhabi-

litación especial, por la de diez meses de presidio menor y seis años de inhabilitación especial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUÍA

DECRETOS de 26 de abril de 1940 indultando a los que se relacionan, del resto de la pena que les queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto instruido al penado Alejandro Navarro Arias, con motivo de su ejemplar conducta en los sucesos ocurridos en el Fuerte de San Cristóbal, de Pamplona, el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con ocasión del intento de evasión de reclusos;

Resultando que el expresado Alejandro Navarro Arias, condenado a la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión menor, mas las accesorias, por delito de homicidio, en virtud de sentencia dictada por la Audiencia de Toledo, declarada firme el trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro, se condujo durante los sucesos mencionados con perfecta disciplina, poniéndose al lado de las Autoridades y manifestándose, además, arrepentido de su delito mientras extinguía condena;

Resultando que no tenía antecedentes penales y que no concurrieron, en la comisión del hecho, circunstancias agravantes;

Considerando que en este caso aconsejan la equidad y la ejemplaridad, como otorgamiento especial y extraordinario, el ejercicio de la gracia de indulto;

Considerando que el Fiscal y la Sala sentenciadora informan favorablemente al expediente, aunque inclinándose a un indulto parcial;

Considerando que el penado extinguirá su condena, según consta en su hoja histórico-penal, en octubre de mil novecientos cuarenta y seis y que, por lo tanto, sufre privación de libertad un lapso de tiempo que ha de ser tenido en cuenta para la aplicación de los beneficios de indulto;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regulan el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Alejandro Navarro Arias del

resto de la pena que le queda por cumplir por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUILA

Visto el expediente promovido por Manuel Fernández Quindós en solicitud de indulto del resto de la pena de catorce años, cuatro meses y dos días de reclusión menor, que le fué impuesta por la Audiencia de León, por el delito complejo de atentado y homicidio;

Resultando que las circunstancias en que dicho delito fué cometido aconsejan la aplicación de la gracia solicitada, y que el penado ha observado buena conducta, tanto antes del hecho como durante el tiempo que lleva extinguiendo condena;

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regulan el ejercicio de la gracia de indulto;

Considerando que el Fiscal y la Sala sentenciadora informan el expediente en sentido favorable a la conmutación de la pena impuesta por otra menor, y que la parte agraviada no se opone al indulto;

Considerando no solo los favorables antecedentes personales de dicho penado, sino su constante lealtad y su patriótica conducta durante el Glorioso Movimiento;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales;

De acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente y Subsecretaría del Ministerio de Justicia, oídos el Fiscal y Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Fernández Quindós del resto de la pena que le queda por cumplir, por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUILA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 26 de abril de 1940, para rescindir los préstamos concedidos a los Mataderos Rurales Cooperativos de Galicia, con sustitución de nuevas obligaciones.

Por Reales Ordenes de veintiuno de mayo y diecisiete de diciembre de mil novecientos veinticinco y dos de abril de mil novecientos veintiséis, se concedieron anticipos y préstamos por un valor de un millón de pesetas para la construcción de Mataderos en Galicia, y sobre el edificio en Porriño, un hipotecario de quinientas mil pesetas, todos ellos con cargo a los fondos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, a favor de Mataderos Cooperativos de Galicia, con garantía de los Sindicatos Católicos y su Federación Gallega y por plazos de diez y diecisiete años.

Dificultades de todo negocio industrial de nueva implantación en España y especialmente las derivadas de las tarifas ferroviarias, cuya rebaja no pudo obtenerse en la medida que vislumbraba la Real Orden de mil novecientos veinticinco, cuando hablaba de la economía que debía representar el transporte de carnes en relación con el del ganado vivo, no permitieron a la Entidad deudora cumplir sus compromisos de pago de los primeros intereses de esos préstamos.

Después, apenas implantada la República, el sectorismo de sus directivos contra toda obra de la Dictadura y de Sindicatos Católicos, inició el año mil novecientos treinta y uno una persecución contra los dichos Mataderos por vía de apremio y embargo, sin otro resultado que destruir el carácter mutualista de la industria incipiente y mantener la amenaza del procedimiento ejecutivo sobre los miles de personas que, por pertenecer a los Sindicatos Católicos y a su Federación, aparecían también como fiadores responsables.

Las circunstancias de nuestra guerra de liberación no han permitido hasta la fecha llegar a encontrar una solución que haga compatibles los intereses públicos con la subsistencia de organizaciones cooperativas como la de los mataderos en cuestión.

No es posible dejar de resolver ya un problema que ha impedido, durante más de nueve años, disponer del capital y de los intereses correspondientes. Con la finalidad igualmente de movilizar los

Fondos que la situación real y económica de la Empresa permite reintegrar, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola ha formulado proposiciones de rescisión de los préstamos en cuestión y su novación por otras obligaciones de reintegro inmediato de un millón de pesetas en metálico, y, el día de mañana, la reversión de la industria al Estado con todo su capital y rentabilidad posible.

Semejante solución ha sido aceptada por la Entidad deudora e informada favorablemente por la intervención general de la Administración del Estado en el Ministerio de Hacienda, que la considera conveniente a los intereses públicos.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Los préstamos concedidos por las Reales Ordenes de veintiuno de mayo y diecisiete de diciembre de mil novecientos venticinco, dos de abril de mil novecientos veintiséis, y el hipotecario concertado el dos de enero de mil novecientos veintinueve a favor de «Mataderos Cooperativos de Galicia», con cargo a los fondos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, quedarán extinguidos y las obligaciones derivadas de los mismos serán sustituidas por las siguientes:

Primera.—«Mataderos Rurales Cooperativos de Galicia» (Porriño), ingresará en la cuenta corriente del Banco de España denominada «Servicio Nacional de Crédito Agrícola» la cantidad de quinientas mil pesetas dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de esta disposición.

Una segunda entrega de quinientas mil pesetas, dentro del plazo de tres meses a partir de la referida fecha

Segunda.—Si transcurrido este último plazo no entregasen las quinientas mil pesetas, se transferirá esta entrega al mes siguiente, aumentada en cien mil pesetas.

Tercera.—Si transcurridos los primeros cinco días del plazo anterior no liquidasen las seiscientas mil pesetas, se considerará rescindido el contrato, y las entregas efectuadas se estimarán como cantidades abonadas a cuenta de la totalidad de los descubiertos de los préstamos que le fueron otorgados.

Cuarta.—Pago de intereses hasta la primera entrega de quinientas mil pesetas del millón de pesetas, dejado de percibir a partir del acuerdo recaído en mil novecientos treinta y ocho.

Quinta.—El Matadero revertirá al Crédito Agrícola, una vez transcurridos setenta y cinco años, con todas las modificaciones, mejoras, maquinaria y enseres que en dicho Matadero hayan sido introducidas o realizadas.

Para que la garantía que representa dicho inmueble sea efectiva, los «Mataderos Rurales Cooperativos de Galicia» tendrán obligación de conservar el edificio y mecanismo en la forma requerida por los progresos de la industria; para que en el momento de la reversión al Estado se encuentren en condiciones normales de continuar la explotación.

A esta finalidad, el Gobierno, y en su representación el Ministerio de Agricultura, designará un Delegado del Crédito Agrícola en el Consejo de Administración de los citados Mataderos, para el mejor cumplimiento del compromiso contraído.

Sexta.—Si en cualquier momento no se cumplieran las obligaciones aceptadas por los «Mataderos Cooperativos de Galicia» (Porriño), el Departamento de Agricultura, por Orden Ministerial, podrá incautarse de los mismos previa audiencia a los interesados y concesión de un plazo prudencial para el cumplimiento de la obligación discutida.

Séptima.—Todos los gastos o abono de derechos que pudieran ser reclamados con motivo de las distintas tramitaciones efectuadas en este asunto, desde la iniciación de su periodo de apremio, correrán a cargo del «Sindicato Agrícola de Mataderos Rurales de Galicia».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones complementarias exija la ejecución de estas bases y la resolución de las cuestiones que se deriven de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1940 admitiendo al servicio del Estado, con sanción, al Ingeniero Geógrafo don Arturo Revoltós Sanromá.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año, al Ingeniero Geógrafo don Arturo Revoltós Sanromá, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Ingeniero, imponiéndole como sanción la postergación de tres años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 30 de abril de 1940 admitiendo, con sanción, al servicio del Estado, a los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro que se citan.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Topógrafo ayudante de Geografía y Catastro don Eduardo Escribano Gutiérrez, y teniendo en cuenta que, si bien la opinión unánime le conceptúa como persona de ideología derechista, ferviente católico, entusiasta defensor de la Causa Nacional y excelente funcionario, queda subsistente el hecho de haber tenido concomitancias con la Masonería, sin haber pertenecido a ella,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo don Eduardo Escribano Gutiérrez, imponiéndole como sanción la postergación de tres años, prohibición durante ese tiempo de solicitar o aceptar cargos con destino en Madrid, e inhabilitación, durante ese

mismo plazo, para cargos de mando o confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Julián Ricardo Sánchez López, y teniendo en cuenta que, si bien no han podido ser probadas las graves imputaciones que se le hacían, ha quedado, sin embargo, demostrado con las declaraciones e informes recogidos, que es persona de ideología izquierdista y que tomó parte en manifestaciones públicas de adhesión al Gobierno rojo,

Esta Presidencia se ha servido acordar la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo don Julián Ricardo Sánchez López, imponiéndole como sanción la postergación de tres años, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cuatro años e inhabilitación para el desempeño de puestos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Topógrafo don Vicente Carbonell Montolio, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de dicha Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo don Vicente Carbonell Montolio, imponiéndole como sanción una postergación de cinco años con traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo

tiempo, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Topógrafo don Juan Roger López, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la referida Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo don Juan Roger López, imponiéndole como sanción una postergación de cuatro años, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Amadeo Bayarri Díaz, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo don Amadeo Bayarri Díaz, imponiéndole como sanción la postergación de cinco años con traslado forzoso, prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Jesús Piniés San Martín, y teniendo en cuenta que, si bien le sirven de atenuante sus antecedentes y proceder con relación al personal de la Brigada de Catastro de Barcelona, quedan subsistentes las faltas graves que se le han probado en dicho expediente.

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo don Jesús Piniés San Martín, imponiéndole como sanción la postergación por cinco años, traslado forzoso fuera de Cataluña, con prohibición de solicitar cargos vacantes por igual periodo de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 30 de abril de 1940 disponiendo la admisión al servicio del Estado, con sanción, de los Administrativos-Calculadores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Administrativo-calculador don Pedro López López, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de dicha Ley.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Administrativo-Calculador don Pedro López López imponiéndole como sanción una postergación de cuatro años y traslado forzoso con

prohibición de solicitar cargos vacantes por igual periodo de tiempo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Administrativo-Calculador y Mecanógrafo doña María Paz Gullón Jiménez, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la referida Ley.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado de doña María Paz Gullón Jiménez imponiéndole como sanción la postergación de dos años e inhabilitación para el desempeño de puestos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

ORDEN de 30 de abril de 1940 disponiendo la baja en el Cuerpo de Geómetras de don José Oliag Cáceres.

Ilmo. Sr.: Acordada la separación definitiva del servicio del Perito Agrícola don José Oliag Cáceres por Orden de 18 de agosto de 1939, y vista la propuesta que con fecha 22 de los corrientes eleva a esta Presidencia el Director General del Instituto Geográfico y Catastral, en el sentido de que sea separado, igualmente, del cargo de Geómetra, en situación de supernumerario, el expresado funcionario.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto quede separado definitivamente del servicio y cause baja en el Escalafón del Instituto Geo-

gráfico y Catastral el Geómetra don José Oliag Cáceres.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 30 de abril de 1940 separando del servicio del Estado a los Topógrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Luis Serrano Tormo, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Alberto Rioja Martínez, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 30 de abril de 1940 disponiendo la baja en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la sentencia impuesta por Consejo de Guerra Permanente, celebró en Barcelona, condenando al Topógrafo de ese Centro don Fernando Romero Sanz a la pena de reclusión perpetua y accesorias correspondientes, como autor de un delito de adhesión a la rebelión militar.

Esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado Topógrafo, siendo baja en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro con fecha 3 de noviembre de 1939, en que fué firme la sentencia, por haber sido aprobada por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Vicente Chacón Ferrer, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada Ley, ha tenido a bien disponer que el citado don Vicente Chacón Ferrer sea separado del servicio, causando baja definitiva en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, desde la fecha de la presente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1940 admitiendo, con sanción, al servicio del Estado, al Oficial de Artes Gráficas don Felipe Valdés de la Cruz.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero del pasado año al Oficial de Artes Gráficas don Felipe Valdés de la Cruz, y teniendo en cuenta que el interesado perteneció a la Asociación del Arte de Imprimir (U. G. T.) desde el 6 de mayo de 1903, sin que se haya dado de baja en dicha Organización posteriormente, si bien le sirven de atenuantes sus buenas cualidades y su buen comportamiento como funcionario,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Oficial de Artes Gráficas don Felipe Valdés de la Cruz, imponiéndole como sanción un año de postergación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 22 de abril de 1940 disponiendo continúe destinado, en comisión, como Interventor regional de Gomara el Comandante de Artillería don José Martos de Castro.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, continúa destinado, en comisión, con arreglo al art. 2.º del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. número 4), como Interventor regional de Gomara, el Comandante de Artillería don José Martos de Castro, ascendido a dicho empleo por Orden de 18 del anterior (D. O. número 66).

Madrid, 22 de abril de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

VEHICULOS

ORDEN CIRCULAR de 30 de abril de 1940 fijando un plazo de treinta días para que sean retirados de la Maestranza de León, por sus propietarios, los vehículos que se indican.

Aparecados en la Maestranza de León los vehículos que se expresan a continuación, los cuales no han sido devueltos a sus propietarios por desconocerse su paradero, se pone en conocimiento de los mismos que si en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, no son retirados los expresados vehículos, perderán sus derechos, y pasarán a ser propiedad del Estado.

Tipo	Marca	Matrícula	N.º motor	N.º chasis	Cilindros
Turismo	«Austin»	FA-6127	IG-82202	G-81317	
Turismo	«Mercedes»	FA-1602	133257		4

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1940 separando del servicio al Auxiliar de Administración civil don Alvaro Bacarisse Casula.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal instruido a don Alvaro Bacarisse Casula, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, para la depuración de su conducta político-social, he resuelto la separación definitiva del servicio activo del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1940 nombrando Vocales de Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar al Director del Instituto Geológico y Minero, Vocal de los Patronatos «Marcelino Menéndez y Pelayo», «Santiago Ramón y Cajal» y «Juan de la Cierva Codorniu»; a don José Gascón y Marín, Vocal del Patronato «Raimundo Lulio»; a don Enrique Heras, S. J., Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo»; a don José María de Soria Pineda, Vocal del Patronato «Alonso de Herrera»; y a don Elias Tormo Monzó y a don Antonio Gallego Burin, Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo». Patronatos que forman

parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de abril de 1940 disponiendo se libre al Ministerio de Obras Públicas, con destino a los trabajos en el Canal del Taivilla, la cantidad de dos millones de pesetas con cargo a la cuenta especial del Tesoro «Producto de la recaudación de tarjetas de identidad profesional a disposición del Ministerio de Trabajo»

Ilmo. Sr.: Autorizado por las disposiciones del Decreto de 29 de agosto de 1935 a disponer de las cantidades recaudadas en concepto de arbitrio por la expedición de tarjetas de identidad profesional a trabajadores extranjeros, dedicándolas a remediar situaciones de paro involuntario; en atención a las especiales circunstancias en que se halla una parte de la provincia de Murcia, y beneficio que permanentemente se ha de seguir para los trabajadores de la misma, con la total terminación de las obras emprendidas en el Canal del Taivilla,

Este Ministerio ha acordado disponer que de los fondos existentes hoy o que se vayan ingresando en la cuenta especial del Tesoro como «Producto de la recaudación de tarjetas de identidad profesional a disposición del Ministerio de Trabajo» se libre al Ministerio de Obras Públicas la cantidad de dos millones de pesetas, con destino a continuar los trabajos que actualmente se realizan en el Canal del Taivilla (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de abril de 1940 autorizando para fijar la fecha de subasta de la siguiente relación, correspondiente a la segunda subasta de las obras nuevas comprendidas en el primer expediente subastado en el ejercicio económico de 1940.

Autorizado este Departamento por Decreto de 26 de octubre de 1939 para que, en la segunda subasta de las obras cuyo proyecto se hubiese aprobado antes de aquella fecha, se consideren aumentados los precios unitarios en su 13 por 100, para obtener el nuevo presupuesto de contrata que sirva de base a la licitación,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Autorizar a V. I. para fijar la fecha de subasta de la adjunta relación correspondiente a la segunda subasta de las obras nuevas comprendidas en el primer expediente subastado en el ejercicio económico de 1940, con cargo al Presupuesto ordinario aumentados sus presupuestos en el 13 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre de 1939, y que fueron declaradas desiertas.
- 2.º Asimismo se le autoriza para otorgar, en su día, las correspondientes escrituras de contrata de las adjudicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Caminos.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSTRUCCION Y EXPLOTACION Estudios y Construcciones

RELACION correspondiente a la segunda subasta de las obras nuevas comprendidas en el primer expediente subastado en el ejercicio económico de 1940, con cargo al Presupuesto ordinario, aumentados sus presupuestos en el 13 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre de 1939, y que fueron declaradas desiertas.

Provincias	DENOMINACION DE LA CARRETERA Y TROZO	Longitud Kms.	Presupuestos de contrata Pesetas	Plazo de ejecucion Meses	Deposito provisional Pesetas	Anualidades para	
						1940 Pesetas	1941 Pesetas
Baleares	Carretera de Palma a Sollér por Valdemosa. — Obras de mejora del cruce de los torrentes «Cros y Coma»	355,95	99.234,33	4	2.977,03	99.234,33	0,00
Badajoz	Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno. Trozo cuarto	4.269,30	298.987,30	13	8.969,62	150.000,00	148.987,30
Badajoz	Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno. Trozo quinto	6.436,61	540.858,52	13	16.225,76	175.000,00	365.858,62
Burgos	Lantadilla a Melgar de Fernamental: Trozo único.	6.628,20	313.865,75	12	9.415,97	150.000,00	163.865,75
Cáceres	Plasencia a La Alberca: Trozo tercero	7.593,77	996.351,73	13	29.890,55	300.000,00	696.351,73
Castellón	Limite de la provincia a la de Puebla de Tornesa a Albocácer. — Sección de Vistabella al limite. trozo tercero	1.687,02	477.679,34	13	14.330,38	150.000,00	327.679,34
Coruña	Agalada a Buño. — Trozo primero	9.321,55	387.720,86	15	11.631,63	150.000,00	237.720,86
Coruña	Agalada a Buño. — Trozo segundo	5.084,36	233.791,65	9	7.013,75	150.000,00	83.791,65
Granada	Hués-car a Santiago de la Espada. — Trozo quinto. Torvizón a Cadiar por Almegíjar. — Trozo tercero	5.333,80	271.971,59	10	8.159,15	150.000,00	121.971,59
Granada	Puebla de Sanabria a Sobradelo. — Trozo cuarto.	5.239,80	306.314,92	12	9.189,45	150.000,00	156.314,92
Orense	Puebla de Sanabria a Sobradelo. — Trozo cuarto.	6.299,43	617.346,09	13	18.520,38	200.000,00	417.346,09
Oviedo	Ouviano a Cangas de Tineo. — Sección de Venta- nueva a Marentes: Trozo sexto	7.356,14	788.923,60	13	23.667,71	250.000,00	538.923,60
Oviedo	Ventanueva a Puente de Corbon. — Trozo segundo	7.825,67	992.670,48	13	29.780,11	325.000,00	667.670,48
Oviedo	Tineo a Paredes. — Trozo cuarto	9.016,75	931.964,73	18	27.958,94	325.000,00	606.964,73
Toledo	Los Navalucillos a la de Navahermosa al Portillo de Cijara. — Trozo tercero	5.923,32	406.867,34	16	12.206,02	150.000,00	256.867,34
Zamora	Bermillo de Sayago al Cubo del Vino. — Trozo se- gundo	7.473,83	299.778,97	9	6.893,35	150.000,00	79.778,67
Zamora	De la de Medina de Rioseco a Toro, en Toro. a la de Villacastín a Vigo, en el Cubo. — Sección se- gunda, trozo primero	10.075,70	494.316,61	13	14.829,50	150.000,00	344.316,61
	TOTALES	—	8.388.643,66	—	—	3.174.234,33	5.214.409,33

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939-40, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona 5.ª (Mediteráneo) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprendió la relación que a continuación se inserta.

Los ensayos del Cultivo de Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando

Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

PROVINCIA DE VALENCIA (conclusión)

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
11334	Jatiba	Penalba Satorres, José.....	4.000
11337	»	Penalba Vidal, Alberto.....	3.000
11338	»	Penejero Padron, Rafael.....	2.000
11339	»	Peña Exposito, Camilo.....	2.000
11340	»	Perales Barracina, José.....	2.000
11341	»	Pérez García, Vicente.....	2.000
11342	»	Peris Jordán, José.....	2.000
11343	»	Perucho Benito, Bautista.....	2.000
11344	»	Pia Molla, Jaime.....	2.000
11345	»	Pia Montell, Ricardo.....	2.000
11346	»	Pia Sancho, Ramón.....	2.000
11347	»	Pia Ubeda, Francisco.....	2.000
11348	»	Pia Ubeda, Ramón.....	2.000
11349	»	Pia Ubeda, Vicente.....	3.000
11350	»	Pont Balaguer, Rafael.....	2.000
11351	»	Pont Climent, José.....	2.000
11352	»	Pont Contell, José.....	2.000
11353	»	Pont Cucarella, Filliberto (Viuda de).....	2.000
11354	»	Pont Cuena, Arcadio.....	2.000
11355	»	Pont Girónes, Rafael.....	3.000
11356	»	Ramón Aznar, Remedios.....	2.000
11357	»	Ramón Calves, Enrique.....	2.000
11358	»	Ramón Esteve, Filliberto.....	3.000
11359	»	Ramón Fuentes, Daniel.....	2.000
11360	»	Ramón Giner, Matilde.....	2.000
11361	»	2.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
11414	La Granja	Cuenca Gallart, Carlos.....	2.000
11415	»	Francés Sanchis, Felipe.....	2.000
11416	»	Gallart Navarro, José.....	2.000
11417	»	López Benito, Ricardo.....	2.500
11418	»	Martínez Grau, Bonifacio.....	2.000
11419	»	Molla Ramón, Antonio.....	2.000
11420	»	Penalba Casanova, José.....	2.000
11421	»	Penalba Vidal, Francisco.....	2.000
11422	»	Ramón Alventosa, Antonio.....	2.000
11423	»	Sanchis Ramón, Salvador.....	4.000
11424	»	Sanz Caldes, Enrique.....	3.000
11425	»	Sanz Caldes, Juan.....	6.000
11426	»	Viciedo Fuertes, José.....	2.000
11427	»	Vidal Genis, José.....	3.000
11428	Llanera	Almiñana Alventosa, José.....	2.000
11429	»	Alventosa Bonete, Modesto.....	2.500
11430	»	Alventosa Ramón, José.....	2.000
11431	»	Alzamora Almiñana, Antonio.....	2.000
11432	»	Alzamora Martínez, Francisco.....	2.000
11433	»	Arándiga Climent, Antonio.....	2.000
11434	»	Badia Vila, Juan.....	2.000
11435	»	Ballester Mollá, Antonio.....	2.000
11436	»	Ballester Mollá, José.....	2.000
11437	»	Benito Satorres, Antonio.....	2.000
11438	»	Benito Satorres, José.....	2.000
11439	»	Blanquer Gómez, José.....	2.000
11440	»	Blanquer Rodríguez, Francisco.....	2.000

11362	Climent Salvador	2.000	11441	Bianquer Rodríguez, Vicente	2.000
11363	Ramón Morillo, José (Viuda de)	2.000	11442	Bolinches Garrido, Eduardo	2.000
11364	Ramón Vidal, Emilio	2.000	11443	Caldes Carrers, Bautista	4.000
11365	Ramón Vidal, Ricardo	2.000	11444	Casanova Bolinches, Enrique	2.000
11366	Requena Terol, Antonio	2.000	11445	Cerdá Perales, José	2.000
11367	Ribes Casanova, José	8.000	11446	Climent Granero, Antonio	4.000
11368	Ribes Hernández, Salvador	2.000	11447	Climent Sanchis, Higinio	3.000
11369	Ribes Martínez, Antonio	6.000	11448	Cuena Sanchis, Vicente	3.000
11370	Ribes Tomás, José	2.000	11449	Domenech González, Miguel	2.000
11371	Ribes Vidal, José	2.000	11450	Esteve Benito, Miguel	2.500
11372	Rodríguez Terol, José	2.000	11451	Esteve Martínez, Miguel	2.500
11373	Rodríguez Terol, Rafael	2.000	11452	Ferrer Serrano, Rafael	2.500
11374	Romero Climent, Vicente	2.000	11453	Fuertes Benito, Vicente	2.000
11375	Rubio López, Jaime	3.000	11454	Fuentes Chorques, José	2.000
11376	Sala Bataller, Alfredo	2.000	11455	Fuentes Samper, Vicente	2.000
11377	Samit Julia, Ramón	2.000	11456	Gallego Climent, Francisco	2.500
11378	Samper Llorens, Angel	3.000	11457	García Tolosa, Isidor	2.000
11379	Sanchis Martínez, José	2.000	11458	Gil Chorques, José	2.000
11380	Sanchis Richard, Bernardino	2.000	11459	López Benito, Vicente	2.000
11381	Sanchis Saurina, Bruno	2.000	11460	López Roméu, Ramón	2.000
11382	Segarra Ferris, Lorenzo	2.000	11461	López Roselló, Vicente	2.500
11383	Serra Mira, Eduardo	2.000	11462	Lluç Garrido, Vicente	2.000
11384	Sisternes Carrion, Joaquín	2.000	11463	Marti March, Joaquín	2.000
11385	Taengua Molla, Antonio	2.000	11464	Martinez Albuixech, Salvador	2.000
11386	Terol Luna, José	3.000	11465	Martinez Bella, Bautista	2.000
11387	Terol Pardo, Jaime	2.000	11466	Martinez Bella, José	2.000
11388	Terol Pavia, Teresa	2.000	11467	Martinez Bonet, Joaquin	2.000
11389	Tomás Pons, Salvador	2.000	11468	Martinez Caldes, Germán	3.500
11390	Tortosa Lopez, Antonio Vicente	2.000	11469	Martinez Estrela, Jose	2.000
11391	Tortosa Lopez, José	2.000	11470	Martinez Garcia, Vicente	2.000
11392	Tortosa Lopez, Mariano	2.000	11471	Martinez Lopez, Francisco	2.000
11393	Tortosa Montell, Antonio	3.000	11472	Martinez López, José	3.000
11394	Tortosa Montell, Ramón	3.000	11473	Martinez Martínez, José	2.000
11395	Tortosa Vidal, Vicente	2.000	11474	Martinez Miralles, Evaristo	2.500
11396	Ubeda Sanchis, Rafael	2.000	11475	Martinez Nadal, José	2.000
11397	Valdés Perez, Emilio	2.000	11476	Martinez Pavia, Francisco	2.000
11398	Vercher Montell, Eliseo	2.000	11477	Martinez Tormo, José	2.000
11399	Vercher Montell, Salvador	2.000	11478	Martinez Vaquer, Jose Maria	2.000
11400	Viciedo Perucho, Enrique	3.000	11479	Mateu Gallego, Raimundo	2.000
11401	Vidal Esqueriet, Jaime	2.000	11480	Mateu Gallego, Ramón	2.000
11402	Vidal Lopez, Bautista	3.000	11481	Nadal Pavia, Francisco	2.000
11403	Vidal Mompó, Vicente	2.000	11482	Navarro Alzamora, Teodoro	2.000
11404	Vidal Perucho, Antonio	2.000	11483	Palop Francés, Vicente	2.000
11405	Vila Chafer, Ricardo	2.000	11484	Palop Llacer, José	2.000
11406	Vila Martí, Rafael	2.000	11485	Parra Gomez, Joaquin	3.000
11407	Vila Penalba, José	2.000	11486	Revert Marzal, Bautista	2.000
11408	Vila Salvat, Ramón	2.000	11487	Sanchis Climent, José	2.000
11409	Baldas Pardo, Vicente	3.000	11488	Sanchis Estrela, Rafael	2.000
11410	Climent Eche, Rafael	3.000	11489	Sanchis Saurina, Vicente	2.000
11411	Climent Calabuig, Emilio	3.000	11490	Satorres Benito, José	2.000
11412	Climent Climent, Rafael	3.000	11491	Satorres Cuenca, Vicente	3.000
11413	Climent Sanchis, Salvador	3.000	11492	Satorres Chafer, Manuel	2.000

La Granja

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
11493	Llanera	Salvó Cabanes, Antonio.....	2.000	11590	Ll de Ranes	Romero Climent, Bernardino.....	2.000
11494	»	Tolosa Barate, Daniel.....	2.500	11591	»	Rubio López, Vicente.....	2.000
11495	»	Tolosa Escarot, Rafael.....	3.000	11592	»	Sanchis Custodio, Antonio.....	2.000
11496	»	Tolosa Casanova, Antonio.....	2.000	11593	»	Sanchis Terol, Vicente.....	2.000
11497	»	Tolosa Casanova, Evaristo.....	2.000	11594	»	Suárez Esteve, Antonio.....	2.000
11498	»	Tolosa Climent, Vicente.....	2.000	11595	»	Suárez Esteve, Carlampio.....	2.000
11499	»	Tolosa Martí, Rafael.....	2.000	11596	»	Suárez Hernández, José.....	2.000
11500	»	Tolosa Rosell, José.....	2.000	11597	»	Terol López, Cándido.....	2.000
11501	»	Vidal García, Rafael.....	2.000	11598	»	Terol López, Claudio.....	2.000
11502	»	Vidal Martínez, Rafael.....	2.000	11599	»	Terol López, Salvador.....	2.000
11503	Llombay	Vidal Peris, Enrique.....	2.000	11600	»	Terol López, Vicente (Viuda de).....	2.000
11504	»	Bisbal Peris, Vicente.....	2.500	11601	»	Terol Tortosa, Ramón.....	2.000
11505	»	Cervera Sanz, Francisco.....	2.000	11602	»	Tomás Richart, Rafael.....	2.000
11506	»	Donat Bisbal, Vicente.....	2.000	11603	»	Tortosa Agustín, Manuel.....	2.000
11507	»	Ferrandó Donat, José María.....	2.000	11604	»	Tortosa López, Vicente.....	2.000
11508	»	Ferrandó Sena, José.....	3.000	11605	»	Tortosa Pla, Jaime.....	2.000
11509	»	Ferrandó Sena, Salvador.....	2.000	11606	»	Vercher Giner, José.....	2.000
11510	»	García Pastor, María.....	2.000	11607	»	Vercher Lledó, Vicente.....	2.000
11511	»	Llorent Noverques, Enrique.....	2.000	11608	»	Verta Ubeda, Hilario.....	2.000
11512	»	Llorent Noverques, Salvador.....	2.000	11609	»	Ballester Domingo, Enrique.....	2.000
11513	»	Ortiz Rosell, Vicente.....	2.000	11610	»	Ballester Miralles, Vicente.....	2.000
11514	»	Puig Sabate, Vicente.....	2.500	11611	»	Ballester Pina, Francisco P.....	3.000
11515	»	Sanz Bisbal, Delfín.....	2.000	11612	»	Ballester Pina, Francisco.....	2.000
11516	»	Sanz Bisbal, Ismael.....	2.500	11613	»	Ballester Romero, Francisco.....	2.000
11517	»	Sanz Bisbal, Vicente.....	2.000	11614	»	Bonet Ferrer, Félix.....	2.000
11518	»	Sanz Tallada, Francisco.....	2.000	11615	»	Bonillo Clemente, Aureliano.....	2.000
11519	»	Viñuelas Ortiz, José.....	2.000	11616	»	Bonillo González, Fermín.....	2.000
11520	LlOSA de Ranes			11617	»	Bonillo Juan, José.....	2.000
11521	»	Agusti Cucarella, Emilio.....	2.000	11618	»	Cambres Catalá, Salvador.....	2.000
11522	»	Agusti Escuriet, José.....	2.000	11619	»	Cambres Catalá, Vicente.....	3.000
11523	»	Agusti Ferrí, Antonio.....	2.000	11620	»	Cambres Serrano, Vicente.....	2.000
11524	»	Agusti Ferrí, José.....	2.000	11621	»	Castellano Gilabert, Francisco.....	2.000
11525	»	Agusti Ferrí, Vicente.....	2.000	11622	»	Castro Navarro, Ceferino.....	2.000
11526	»	Agusti Gil, Rafael.....	2.000	11623	»	Cervera, Ballester, Miguel.....	4.000
11527	»	Aparicio Bolinches, Constantino.....	2.000	11624	»	Cervera Blasco, Isidro.....	2.000
11528	»	Aparicio Bouches, Manuel.....	2.000	11625	»	Cervera Blasco, Manuel.....	2.500
11529	»	Aparicio Díaz, Arturo.....	2.000	11626	»	Cervera Fayos, Enrique.....	2.000
11530	»	Aparicio Felsler, Ramón.....	2.000	11627	»	Cervera Fayos, Isidro.....	2.500
11531	»	Aznar Aparicio, Antonio.....	2.000	11628	»	Cervera Fayos, Jesús.....	2.500
11532	»	Aznar Escarot, Jaime.....	2.000	11629	»	Cervera Fayos, Rafael.....	2.000
11533	»	Aznar Montell, José.....	2.000	11630	»	Cervera Mailea, Felipe.....	2.000
11534	»	Aznar Montell, Vicente.....	2.000	11631	»	Cervera Mailea, Felipe.....	2.000
11535	»	Aznar Pavia, Vicente.....	2.000	11632	»	Clemente Celdá, Isidro.....	2.000
11536	»	Balde Bolinches, Elias.....	2.000	11633	»	Clemente Celdá, Vicente.....	2.000
11537	»	Batalar Montell, Salvador.....	2.000	11634	»	Clemente Monteagudo, Angel.....	2.000
11538	»	Batalar Montell, Salvador.....	2.000	11635	»	Clemente Romero, Esteban.....	2.000

11539	Camarasa Aznar, Filiberto.....	2.000
11540	Camarasa Contell, Vicente.....	2.000
11541	Camarasa Suárez, Tomás.....	2.000
11542	Capsi Vercher, Isabel.....	2.000
11543	Cimben Capsi, Salvador.....	2.000
11544	Conca Vidal, José.....	2.000
11545	Chafer Giner, Isidro.....	2.000
11546	Chafer Giner, Vicente.....	2.000
11547	Estellés Pascual, José.....	2.000
11548	Estellés Pascual, Vicente.....	2.000
11549	Estellés Ribera, Rafael.....	2.000
11550	Estornell Esteve, Evaristo.....	2.000
11551	Ferrando Martínez, José.....	2.000
11552	Gil Chorques, Francisco.....	2.000
11553	Gil Giner, Vicente.....	2.000
11554	Corba Cardes, Fernando.....	3.000
11555	Guitart Castelló, Eduardo.....	2.000
11556	Hostalet Víduadal, José Ramon.....	4.000
11557	Juan Hostales, José.....	2.000
11558	López Sanchis, Daniel.....	2.000
11559	López Terol, Casimiro.....	2.000
11560	López Vidal, Francisco.....	2.000
11561	Luna Giner, Julio.....	2.000
11562	Luna Verra, Vicente.....	2.000
11563	Martinez-Pavia, Ramón.....	2.000
11564	Mas Palop, Filiberto.....	2.000
11565	Montell, Ramon.....	2.000
11566	Montell Camarasa, Vicente.....	2.000
11567	Montell Montell, Miguel.....	2.000
11568	Montell Montell, Vicente.....	2.000
11569	Montell Tortosa, Ramon.....	2.000
11570	Montell Victoria, Salvador.....	3.000
11571	Olivares Ribes, José María.....	2.000
11572	Palop Climent, Rafael.....	2.000
11573	Palop Vercher, Francisco.....	2.000
11574	Pascual Ramon, José.....	2.000
11575	Pascual Ramon, Manuel.....	2.000
11576	Pascual Sanchis, Tomás.....	2.000
11577	Pascual Sancho, José.....	2.000
11578	Pavia Esteve, Jaime.....	5.000
11579	Pavia Esteve, José.....	5.000
11580	Pavia Esteve, Rosa.....	5.000
11581	Pavia Esteve, Salvador.....	5.000
11582	Pavia Terol, José.....	2.000
11583	Pavia Terol, Salvador.....	4.000
11584	Pia Bolinches, Salvador.....	5.000
11585	Pons Contell, Eliseo.....	2.000
11586	Ramon Balcó, Edelmiro.....	4.000
11587	Ramon Sanchis, Vicente.....	2.000
11588	Ramon Vidal, Manuel.....	2.000
11589	Ramon Villar, Filiberto.....	2.000
11637	Crespo Domingo, Pascual.....	2.000
11638	Crespo Garcia, Francisco.....	2.000
11639	Crespo Garcia, Julio.....	3.000
11640	Chafer Collado, José.....	4.000
11641	Chafer Collado, Salvador.....	2.500
11642	Chafer Collado, Vicente.....	2.000
11643	Domingo Martínez, Miguel.....	2.000
11644	Esperit Gómez, Francisco.....	6.000
11645	Esperit Martínez, Eulogio.....	2.000
11646	Esperit Romero, Francisco.....	2.000
11647	Esperit Segarra, Beniamin.....	2.000
11648	Fayos Ballester, Angel.....	2.000
11649	Fayos Ballester, Enrique.....	3.000
11650	Fayos Ballester, Francisco.....	2.000
11651	Ferrer Piles, Fausto.....	2.000
11652	Ferrer Piles, Leandro.....	2.000
11653	Ferrer Porta, Casimiro.....	2.000
11654	Ferrer Romero, Juan.....	2.000
11655	Garcia Pellicer, Joaquin.....	2.000
11656	Garcia Sanz, Juan.....	2.000
11657	Garcia Tarín, Federico.....	2.000
11658	Gilbert Renovell, Edmundo.....	3.000
11659	Gilbert Renovell, Vicente.....	2.500
11660	Gomez Clemente, Daniel.....	2.000
11661	Gomez Clemente, Francisco.....	2.000
11662	Gomez Lillo, José.....	2.000
11663	Gomez Roser, Modesto.....	2.000
11664	González Broch, Vicente.....	2.000
11665	González Crespo, José.....	2.000
11666	González Crespo, Vicente.....	2.000
11667	Higón Clemente, Cándido.....	2.000
11668	Higón Renovell, Cándido.....	2.500
11669	Higón Renovell, José.....	2.000
11670	Higón Renovell, Julio.....	3.000
11671	Maiea Cervera, Angel.....	2.000
11672	Maiea Cervera, Rodolfo.....	2.000
11673	Martinez Broch, Tomás.....	2.500
11674	Martinez Martínez, Pascual.....	2.500
11675	Martinez Monteagudo, Casiano.....	2.000
11676	Martinez Salazar, Vicente.....	3.000
11677	Miralles Ballester, Vicente.....	2.500
11678	Miralles Ballester, Vicente.....	2.000
11679	Miralles Gimeno, Dionisio.....	3.000
11680	Miralles Gimeno, Eduardo.....	2.000
11681	Miralles Gimeno, Manuel.....	2.000
11682	Miralles Martínez, José.....	2.000
11683	Monteagudo Sanz, José.....	2.000
11684	Montó Bonillo, Eduardo.....	2.000
11685	Montó Bonillo, Máximo.....	2.000
11686	Montó Espert, Jesús.....	2.000
11687	Montó Espert, José.....	2.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
11688	Macastre	Montó Romero, Vicente	3.000	11783	Museros	Gimeno Campos, Roque	2.000
11689	»	Montó Romero, Vicente (Vda. de)	2.000	11787	»	Llopis Artes, José	2.000
11690	»	Montó Villanueva, Vicente	3.000	11788	»	Llopis Raimundo, José	2.000
11691	»	Navarro Hartado, Casimiro	2.500	11789	»	Molla Catalá, Roque	2.000
11692	»	Pina Clemente, Ramón	2.000	11790	»	Moreno Alcover, Roque	2.000
11693	»	Rodrigo Zanon, Pascual	2.000	11791	»	Moreno Chapa, Pascual	2.000
11694	»	Romero Bonillo, Adolfo	2.000	11792	»	Moreno García, Vicente	2.000
11695	»	Romero Cervera, Federico	6.000	11793	»	Ros Alcaide, Francisco	10.000
11696	»	Romero Collado, Antonio	2.000	11794	»	Ruiz Antequera, José María	2.000
11697	»	Romero Collado, Leonardo	2.000	11795	»	Ruiz Antequera, Pascual	2.000
11698	»	Romero Ferrer, Jaime	2.000	11796	»	Ruiz Carbonell, Antonio	2.000
11699	»	Romero Ferrer, Miguel	4.000	11797	»	Ruiz Costa, Vicente	2.000
11700	»	Romero Montó, Miguel	2.000	11798	»	Ruiz Gimeno, Ramón	2.000
11701	»	Romero Montó, Remigio	2.000	11799	»	Sala Lapiedra, José	2.000
11702	»	Romero Montó, Tomás	2.000	11800	»	Salva Pechuán, Honorato	2.000
11703	»	Romero Villanueva, Federico	2.000	11801	»	Tamarit Palmer, Rafael	2.000
11704	»	Romero Villanueva, Vicente	2.000	11802	»	Torres Costa, José	2.000
11705	»	Sáez Guerrero, Jaime	2.000	11803	»	Vázquez Muedra, Carlos	2.000
11706	»	Sáez Guerrero, Jesús	2.500	11804	Puebla de	Almenar Moreno, Francisco	2.000
11707	»	Sáez Guerrero, José	2.500	11805	»	Casabán Guzmán, José	2.000
11708	»	Sáez Guerrero, Vicente	3.000	11806	»	Casabán Guzmán, Joaquín	2.000
11709	»	Sáez Montó, Jesús	2.000	11807	»	Garcés Baviera, Francisco	2.000
11710	»	Sáez Montó, Vicente	3.000	11808	»	Garcés Baviera, Vicente	3.000
11711	»	Segarra Carrión, Alfredo	2.000	11809	»	Garcés Moreno, Bautista	2.000
11712	»	Segarra Espert, Alfonso	2.000	11810	»	Iranzo Coto, Enrique	2.000
11713	»	Sierra López, Mariano	2.000	11811	»	Mateo Cubells, José	2.000
11714	»	Tello Pérez, José María	2.000	11812	»	Muñoz Garcés, Florentino	2.000
11715	»	Verdet Blasco, Primitivo	2.000	11813	»	Pérez Cubells, Mariano	3.000
11716	»	Verdet Martínez, Manuel	2.000	11814	»	Planells Raga, Manuel	3.000
11717	»	Villanueva Espert, Berardo	2.000	11815	»	Planells Raga, Miguel	2.500
11718	»	Villanueva Espert, Federico	3.000	11816	»	Planells Raga, Salvador	4.500
11719	»	Villanueva Pellicer, Antonio	2.000	11817	»	Sanz Mengual, Ramón	3.000
11720	Masalfasar	Andréu Fenollosa, Vicente	2.000	11818	»	Tarazona Martínez, Bautista	2.000
11721	»	Andréu García, Manuel	2.000	11819	Puebla de	Arnau Forner, Mariano	2.500
11722	»	Andréu García, Vicente	2.000	11820	Farnals	Busot Benet, Antonio	2.000
11723	»	Barres Fenollosa, Ramón	2.500	11821	»	Furió Sancho, Juan Bautista	2.000
11724	»	Blasco Forner, Francisco	2.000	11822	»	Garcés Esteve, Benjamín	2.000
11725	»	Blasco Forner, Salvador	2.000	11823	»	Ramos Pastor, Francisco	2.000
11726	»	Carbonell Fuster, Luis	2.000	11824	»	Sancho Cortina, Francisco	2.000
11727	»	Diez Orts, Ramón	2.000	11825	Puig	Alapont Boso, Francisca	2.000
11728	»	Diez Orts, Vicente	2.000	11826	»	Alapont Gala, Isidro	2.000
11729	»	Duet Forner, Francisco	2.000	11827	»	Alapont López, José	2.000
11730	»	Fenollosa Vernet, Ramón	2.000	11828	»	Albors Oriola, Salvador	2.000
11731	»	Fenollosa Vernet, Vicente	2.000	11829	»	Albors Oriola, Víctor	2.000
11732	»	Fontelles Fenollosa, José	2.000				

11734	Fontestad Gimeno, Rafael.....	2.000	Antonio Falcó, Diego.....	2.000
11735	Forner Barrés, Ricardo.....	2.000	Ballester Ferrer, Vicente.....	2.000
11736	Forner Saneleuterio, Mateo.....	2.000	Benlloch Fenollosa, Vicente.....	2.000
11737	Garibó Andréu, Francisco.....	2.000	Borrás Castelar, Vicente.....	2.000
11738	Garibó Andréu, Lorenzo.....	2.000	Carbonell Angresola, Jacinto.....	2.000
11739	Margaix, Fenollosa, Manuel.....	2.000	Carbonell Chuivi, Jesús.....	2.000
11740	Margaix Garibó, Salvador.....	2.500	Carbonell Chuivi, Julio.....	2.000
11741	Margaix Sansó, Manuel.....	2.000	Carbonell Durá, Juan.....	2.000
11742	Benlloch Fenollosa, Antonio.....	2.000	Carbonell Durá, Ramón.....	2.000
11743	Botí Serrri, Gaspar.....	2.000	Carrerés Oriola, Vicente.....	2.000
11744	Botí Serrri, Rafael.....	2.000	Casans Dubón, Joaquín.....	2.000
11745	Clemente Carbonell, Jenaro.....	2.000	Castelar Varga, Onofre.....	2.000
11746	Clemente Pichastor, Vicente.....	2.000	Cebrián Pallas, Antonio.....	2.000
11747	Clemente Ruiz, Bautista.....	2.000	Climent Ubach, Juan.....	2.000
11748	Climent Carbonell, Jenaro.....	3.000	Chulvi Alborns, Vicente.....	2.000
11749	Garces Pá, Vicente.....	2.000	Chulvi Borrás, Emilio.....	2.000
11750	Garibó Carbonell, José María.....	2.000	Chulvi Canet, José.....	2.000
11751	Garibó Martínez, José María.....	2.000	Chulvi Carbonell, Jaime.....	2.000
11752	Martínez Martorell, José.....	2.000	Chulvi Silla, Manuel.....	2.000
11753	Peris Raimundo, José.....	2.000	Duato Alapont, Emilio.....	2.000
11754	Salaz Iquiedo, Daniel.....	2.000	Durá Brunet, Ramón.....	2.000
11755	Vicente Nohalles, José.....	2.000	Esteve Sánchez, Francisco.....	2.000
11756	Aguilar Dolz, Antonio.....	2.000	Feases Gaudi, Carmelo.....	2.000
11757	Boix, Felipe.....	2.000	Felix Duato, Vicente.....	2.000
11758	Boix Ros, Angel.....	2.000	Ferrer Martí, Félix.....	2.000
11759	Castello Sepulveda, Vicente.....	2.000	Flores Alapont, Ramón.....	2.000
11760	Marco Vicent, Luis.....	2.000	Flores Branet, José.....	2.000
11761	Palanca Granell, José.....	2.000	Gaisi Badenes, Pascual.....	2.000
11762	Puchades Montell, José María.....	2.000	Gaspar Crescencia, Juan.....	2.000
11763	Moreno Pérez, José.....	3.000	Gaspar Crescencia, Luis.....	2.000
11764	Ribes Juan, Martín.....	2.000	Luis Durá, José.....	2.000
11765	Alcaina Ferrer, Antonio.....	2.000	Luis Lapedra, Juan.....	2.000
11766	Alcaina Forner, José.....	2.000	Luis Planta, Cirilo.....	2.000
11767	Alcover Cabo, Pascual.....	2.000	Liobell Ferrer, Antonio.....	2.000
11768	Alcover Forner, José María.....	2.000	Manuel Alapont, Ramón.....	3.500
11769	Carbonell Remolí, José.....	2.000	Marco Arnau, Joaquín.....	2.000
11770	Celda Margaix, Martín.....	2.000	Martí Aparicio, Jaime.....	2.000
11771	Civera Gimeno, José (Viuda de).....	5.000	Mateo Muñoz, Miguel.....	2.000
11772	Civera Gimeno, Roque.....	3.000	Miguel Manuel, Evarista.....	2.000
11773	Civera Martínez, José (Viuda de).....	4.000	Moliner Rivelles, Vicente.....	2.000
11774	Climent Pastor, Francisco.....	7.000	Navarro Lorca, Antonio.....	2.000
11775	Collado Devis, Andrés.....	2.000	Navarro Silla, Angel.....	2.000
11776	Cortina Civera, Bernardo.....	2.000	Oltra Oriola, Emilio.....	2.000
11777	Cortina Civera, José.....	5.000	Oltra Oriola, José.....	2.000
11778	Costa Alcover, Manuel.....	2.000	Oriola Lopez, José.....	2.000
11779	Chovares Mas, Vicente.....	2.000	Oriola Suñer, Antonio.....	2.000
11780	Diez Moreno, Vicente.....	2.000	Pallas Catalaña, Rafael.....	2.000
11781	Ferrer Costa, José.....	2.000	Paula Exposito, Manuel.....	2.000
11782	Ferrer Costa, Vicente.....	2.000	Peris Muñoz, Alfonso.....	2.000
11783	Forner Dolz, Ramón.....	2.000	Piquer Muedra, Vicente.....	2.000
11784	García Simón, José.....	2.000	Porta Duato, José.....	2.000
11785	Gimeno Campos, Andrés.....	2.000	Porta Duato, Urbano.....	2.000

Numero	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
11883	Puig	Porta Duato, Vicente.....	2.000
11884	»	Porta Laises, Vicente.....	2.000
11885	»	Rius Navarro, José.....	4.000
11886	»	Rius Alapont, Vicente.....	2.000
11887	»	Rivera Borrás, Emilio.....	2.000
11888	»	Rodrigo Agresola, Consuelo.....	2.000
11889	»	Rodrigo Agresola, Francisco.....	2.000
11890	»	Rubio Tarín, Julio.....	2.000
11891	»	Salvador Balaguer, Vicente.....	2.000
11892	»	Salvador Flores, Pascual.....	2.000
11893	»	Salvador Michavila, Ramón.....	2.000
11894	»	Salvador Paulino, Rafael.....	2.000
11895	»	Sebastián Oltra, Enrique.....	2.000
11896	»	Silla Saborit, Fernando.....	2.000
11897	»	Ubach Alborns, Salvador.....	2.000
11898	»	Ubach Piquer, José.....	2.000
11899	»	Valls Andréu, Vicente.....	2.000
11900	Rafelbuñol	Bellver Carbonell, José María.....	2.000
901	»	Bernet Carbonell, Higinio.....	2.000
11902	»	Bernet Ros, Bautista.....	2.000
11903	»	Eres Borrás, Enrique.....	2.000
11904	»	Garces Benlloch, Ramón.....	2.000
11905	»	García Lopez, José María.....	2.000
11906	»	García Sancho, Francisco.....	2.000
11907	»	Gaspar Crescencia, José.....	2.000
11908	»	Oltra Benito, José María.....	2.000
11909	»	Oltra Soler, Alberto.....	2.000
11910	»	Pedro Bellver, Vicente.....	2.000
11911	»	Playa López, Manuel.....	2.000
11912	»	Montoro Vargues, José.....	6.000
11913	Rocafort	Agusti Aznar, Vicente.....	4.000
11914	Retglá	Alventosa Sanchis, Eduardo.....	2.000
11915	»	Badia Sanchis, Estanislao.....	2.000
11916	»	Badia Sanchis, Rafael.....	2.000
11917	»	Batalier Garcia, Cirilo.....	2.000
11918	»	Batalier Lopez, Antonio.....	2.000
11919	»	Bella Almiñana, José.....	2.000
11920	»	Benito Martínez, Vicente.....	6.500
11921	»	Bolada Vidal, Vicente.....	2.000
11922	»	Boronat Caldes, Isidoro.....	2.000
11923	»	Boronat Puig, José.....	3.000
11924	»	Caldes Bella, Amparo.....	2.000
11925	»	Caldes Carreres, Vicente.....	2.000
11926	»	Caldes Martínez, Elias.....	4.000
11927	»	Caldes Martínez, Salvador.....	2.000
11928	»	Caldes Sanchis, Bautista.....	4.000
11981	Rotglá	Gozálbaz Ferrando, Francisco.....	2.000
11982	»	Landete Albuixech, Vicente.....	8.000
11983	»	López Llorens, Francisco.....	2.000
11984	»	López Pastor, Antonio.....	2.000
11985	»	López Penalva, Bautista.....	2.000
11986	»	Llobell Ferris, Juan Bautista.....	3.000
11987	»	Llopis Baldovi, Bautista.....	2.000
11988	»	Llopis Vert, Bautista.....	2.000
11989	»	Lluch Bolinches, Bautista.....	2.000
11990	»	Lluch Esteve, Simeón.....	2.500
11991	»	Lluch López, Germán.....	2.000
11992	»	Lluch Llopis, Rafael.....	2.000
11993	»	Lluch Rivelles, Vicente.....	3.000
11994	»	María Segarra, Vicenta.....	2.000
11995	»	Marín Perucho, Agustín.....	2.000
11996	»	Marín Perucho, Bautista.....	3.000
11997	»	Marín Perucho, Carmelo.....	2.000
11998	»	Marín Sanchis, Ramón.....	2.000
11999	»	Martí Gorba, Bautista.....	2.000
12000	»	Martínez Bella, José.....	2.000
12001	»	Martínez Bécayto, Eliseo.....	4.000
12002	»	Martínez Caldes, Filomena.....	2.000
12003	»	Martínez Palop, Antonio.....	2.000
12004	»	Martínez Palop, Ismael.....	2.000
12005	»	Martínez Penalva, Daniel.....	4.000
12006	»	Martínez Pérez, Antonio.....	7.000
12007	»	Martínez Tormo, Rafael.....	2.000
12008	»	Marzal Bataller, Adelino.....	3.000
12009	»	Mompó Rivelles, Salvador.....	2.000
12010	»	Mompó Romero, Antonio.....	3.000
12011	»	Mompó Romero Manuel.....	3.000
12012	»	Mompó Roselló, José.....	2.000
12013	»	Mongot Oliver, Carmen.....	2.000
12014	»	Nadal Bellver, Antonio.....	2.000
12015	»	Nadal Martínez, Bautista.....	2.000
12016	»	Nadal Martínez, Bernardo.....	2.000
12017	»	Palop Garrido, Federico.....	2.000
12018	»	Palop López, Antonio.....	3.000
12019	»	Palop Satorres, Francisco.....	4.000
12020	»	Pavia Climent, Daniel.....	2.000
12021	»	Pedro Nadal, Francisco.....	2.500
12022	»	Penalva Benavent, Vicente.....	3.000
12023	»	Penalva Climent, Ezequiel.....	2.500
12024	»	Penalva Climent, Julio.....	2.000
12025	»	Penalva Martínez, Josefa.....	3.000
12026	»	Penalva Richar, Ezequiel.....	2.000

11929	Cabeles Sanchis, Germán	6.000	12027	Perales Rodríguez, Ismael	2.000
11930	Caldes Sanchis, Isidro	2.500	12028	Pérez Benito, Antonio	3.000
11931	Cano Gosálvez, Salvador	2.000	12029	Pérez Frances, Silvestre	5.000
11932	Cano Mongort, Bautista	2.000	12030	Pérez Mompó, Antonio	2.000
11933	Carreres Giner, Eliseo	3.000	12031	Pérez Pla, Antonio	3.000
11934	Carreres Giner, José	4.000	12032	Pérez Vidal, J. Antonio	2.000
11935	Carreres Giner, Vicente	2.000	12033	Perucho Climent, Bautista	2.000
11936	Carreres Giner, Virginia	2.000	12034	Perucho López, José	2.000
11937	Climent Bonete, Indalecio	3.500	12035	Perucho Luch, José	2.000
11938	Climent Bonete, Salvador	3.000	12036	Perucho Pérez, José	2.000
11939	Climent Caldes, Laureano	3.000	12037	Perucho Prats, Rafael	2.000
11940	Climent Carreres, Rafael	6.000	12038	Piera, Bernardo	2.000
11941	Climent Climent, Vicente	3.000	12039	Ramón Fuentes, Ismael	4.000
11942	Climent Chafer, José	4.000	12040	Ramirez Climent, Vicente	3.000
11943	Climent Francés, Francisco	2.000	12041	Ribelles Penalva, José	3.000
11944	Climent Francés, Vicente	3.000	12042	Rodriguez Alonzo, Rafael	4.000
11945	Climent Gallo, Bautista	3.000	12043	Rodriguez Climent, Francisco	2.000
11946	Climent Gaya, Antonio	2.000	12044	Rodriguez Pérez, Bautista	8.000
11947	Climent Gaya, Isidro	2.000	12045	Rodriguez Pérez, José	2.000
11948	Climent López, Vicente	2.000	12046	Rodriguez Pérez, Rafael	2.000
11949	Climent Llacer, Antonio	2.000	12047	Rosich Sanchis, Joaquín	2.000
11950	Climent Martí, Isidro	2.000	12048	Sanchis Alventosa, Antonio	2.000
11951	Climent Rodríguez, Vicente	4.000	12049	Sanchis Barber, Antonio	2.000
11952	Climent Sanz, Bautista	6.000	12050	Sanchis Barrachina, Ismael	4.000
11953	Climent Sanz, Eivira	2.000	12051	Sanchis Gómez, Gregorio	2.000
11954	Climent Sanz, José Antonio	3.000	12052	Sanchis Gómez, Vicente	4.000
11955	Climent Vila, José	3.000	12053	Sanchis Gozábez, José	2.000
11956	Conca Sanchis, Teresa	2.000	12054	Sanchis Mollá, José	2.000
11957	Chapi Ballester, José	2.000	12055	Sanchis Mollá, Rafael	2.500
11958	Chapi Diez, Dolores	2.000	12056	Sanchis Mollá, Ricardo	2.000
11959	Chapi Perucho, José	2.000	12057	Sanchis Sanchis, Evaristo	2.000
11960	Chust Cortell, José	5.000	12058	Sanchi Ferris, Manuel	3.000
11961	Domenach Martínez, Julio	6.000	12059	Sanchi Sanchis, Bautista	3.000
11962	Engracia Benet, Rafael	2.000	12060	Sanchi Sanchis, José	2.000
11963	Estrella Gómez, José	2.000	12061	Santafélix Gómez, Bautista	3.000
11964	Ferr, Ferris, José	3.000	12062	Sanz Caldes, Gabriel	12.000
11965	Fuente, García, Vicente	2.000	12063	Sanz Caldes, José	6.000
11966	Fuentes Montell, José	2.000	12064	Satorres Cuenca, Ernesto	3.000
11967	García Ferrer, Antonio	3.000	12065	Tomás Calvet, Francisco	2.000
11968	Gaya Climent, Antonio	2.000	12066	Tortosa Martínez, Antonio	2.000
11969	Giner Sanchis, Bautista	2.000	12067	Vidal Cuenca, José	3.000
11970	Giner Sanchis, Camilo	3.000	12068	Bono Barber, Cándido	2.600
11971	Gómez Chafer, José	4.000	12069	Bono Llacer, Plácido	3.600
11972	Gómez Climent, Antonio	4.000	12070	Gracero Roig, Vicente	2.600
11973	Gómez Climent, Bautista	3.000	12071	Llacer Cabanes, Jaime	2.000
11974	Gómez Climent, Camilo	2.000	12072	Llepis Llacer, Abdón	4.000
11975	Gómez Martínez, Rafael	2.600	12073	Llepis Santos, José	3.600
11976	Gómez Sanchis, Bautista	3.000	12074	Palop Martí, Francisco	2.000
11977	Gómez Sanz, Bernardino	3.000	12075	Sanchis Martí, José	2.000
11978	Gómez Vidal, Bautista	3.000	12076	Sanchis Sanchis, Joaquín	2.000
11979	Gómez Vidal, Eliseo	2.000	12077	Sanchis Sanchis, Salvador	4.000
11980	Gómez Vidal, José	3.000	12078	Sancio Llacer, Camilo	2.000

Sellent

Comuna	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Núm.º	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
12079						
12080	Sanchó de Arnau, María.....	25.000	12173	Turis	Fons Martínez, Rafael.....	2.000
	Casami Oris, Luis.....	3.000	12177	»	Fons Ruiz, Francisco.....	3.000
12081	Alventosa Arandiga, Vicente.....	2.500	12178	»	Fons Ruiz, Jesús.....	4.000
12082	Alventosa Ferrer, Eliseo.....	2.000	12179	»	Fons Ruiz, José.....	2.000
12083	Arandiga Tolosa, Emilio.....	2.000	12180	»	García Aparici, Tomás.....	2.000
12084	Capilla Juan, José.....	2.000	12181	»	García Cifre, José.....	2.000
12085	Capilla Saurina, Agustín.....	2.500	12182	»	García González, Rafael.....	2.000
12086	Climent Sanchis, Vicente.....	2.000	12183	»	García González, Vicente.....	2.000
12087	Picó Tomás, José.....	2.500	12184	»	García Palmero, Vicente.....	2.000
12088	Sanchis Estrela, José.....	3.000	12185	»	García Puchades, Rafael.....	2.000
12089	Sanchis Frances, Ricardo.....	2.500	12186	»	García Quiles, Vicente.....	2.000
12090	Sisternes Alfaro, Enrique.....	2.000	12187	»	García Ruiz, Enrique.....	2.000
12091	Bolinches Molina, Rafael.....	2.000	12188	»	García Ruiz, José.....	2.000
12092	Pérez Rodríguez, Vicente.....	2.000	12189	»	García Soler, Fernando.....	2.000
12093	Sanchis Chafer, Joaquín.....	2.000	12190	»	Garriguez González, Joaquín.....	2.000
12094	Vidal Martínez, Vicente.....	2.000	12191	»	Gil Crespo, Esteban.....	2.000
12095	Casaban Guzmán, Benjamin.....	2.000	12192	»	Gil Granell, Esteban.....	2.000
12096	Planells Raga, Manuel.....	2.000	12193	»	Gil Lozano, Francisco.....	2.000
12097	Planells Raga, Ramón.....	2.000	12194	»	Giner Palmero, Enrique.....	2.000
12098	Planells Raga, Vicente.....	2.000	12195	»	Gómez Trenor, Manuel.....	25.000
12099	Ricart Muñoz, Ambrosio.....	2.000	12196	»	González Añón, José.....	2.000
12100	Algarra Algarra, Manuel.....	3.000	12197	»	González Añón, Vicente.....	2.000
12101	Algarra Algarra, Rafael.....	2.000	12198	»	González Beltrán, Emilio.....	2.000
12102	Algarra Aparici, Juan.....	2.000	12199	»	González Beltrán, José.....	2.000
12103	Algarra González, Vicente.....	2.000	12200	»	González Benloch, Alberto.....	2.000
12104	Algarra Herrera, Emilio.....	3.000	12201	»	González Benloch, Fernando.....	2.000
12105	Algarra Iranzo, José.....	4.000	12202	»	González Cres, Bautista.....	2.000
12106	Algarra Iranzo, Rafael.....	2.000	12203	»	González Fons, Arturo.....	3.000
12107	Algarra Lozano, Luis.....	15.000	12204	»	González Fons, Bautista.....	2.000
12108	Algarra Lozano, Milagro.....	2.000	12205	»	González García, Bautista.....	3.000
12109	Algarra Lozano, Rafael.....	4.000	12206	»	González González, Alberto.....	2.000
12110	Almela Lozano, Gaspar.....	2.000	12207	»	González González, Jaime.....	2.000
12111	Almonaci Cerell, Juan.....	2.000	12208	»	González González, Ramon.....	2.000
12112	Almonaci Cerell, Vicente.....	2.000	12209	»	González Herrera, Claudio.....	2.000
12113	Almonaci Estelles, Rafael.....	2.000	12210	»	González Herrera, José.....	2.000
12114	Almonaci González, Bautista.....	2.000	12211	»	González Higón, Remigio.....	2.000
12115	Almonaci Ibadó, Ricardo.....	2.000	12212	»	González Ibañez, José.....	2.000
12116	Almonaci Sales, Vicente.....	2.000	12213	»	González Iranzo, Francisco.....	2.000
12117	Almonaci Sancho, José.....	2.000	12214	»	González López, José.....	2.000
12118	Almonaci Segura, Francisco.....	2.000	12215	»	González Lozano, José.....	2.000
12119	Almonaci Segura, José.....	2.000	12216	»	González Miralles, Bautista.....	2.000
12120	Almonaci Torres, Francisco.....	2.000	12217	»	González Miralles, Leonardo.....	2.000
12121	Almonaci Torres, Juan.....	2.000	12218	»	González Moreno, Bautista.....	2.000
12122			12219	»	González Pérez, José.....	2.000
			12220	»	González Piles, Vicente.....	2.000

12124	Añón Higón, Alvaro.....	2,000	12223	González Ruiz, Juan.....	2,000
12125	Añón Higón, Francisco.....	2,000	12224	González Ruiz, Vicente.....	2,000
12126	Añón Higón, Jaime.....	2,000	12225	González Segura, Francisco.....	2,000
12127	Añón Higón, Justo.....	4,000	12226	González Silvestre, Miguel.....	2,000
12128	Añón Higón, Luis.....	2,000	12227	González Soucase, Luis.....	2,000
12129	Añón Higón, Vicente.....	7,000	12228	González Villanova, Miguel.....	2,000
12130	Añón Roig, José.....	2,000	12229	González Zanoñ, José.....	3,000
12131	Añón Soucase, Francisco.....	3,000	12230	Granel Cifre, Ramón.....	2,000
12132	Aparic, Lujan, Vicente.....	2,000	12231	Granel Cifre, Rafael.....	2,000
12133	Aparic, Palmero, José.....	2,000	12232	Guaita Corell, Vicente.....	3,000
12134	Benachés Miralles, Francisco.....	2,000	12233	Guaita Higón, Antonio.....	2,000
12135	Benachés Miralles, Leonardó.....	2,000	12234	Guaita Irazzo, Jaime.....	2,000
12136	Benachés Pico, Ramón.....	2,000	12235	Guaita Quiles, Gaspar.....	2,000
12137	Blasco Espuñ, Vicente.....	2,000	12236	Guaita Soucase, Bautista.....	2,000
12138	Camáñez Higón, Francisco.....	2,000	12237	Guaita Soucase, Tadeo.....	3,000
12139	Camáñez Higón, José.....	2,000	12238	Herrera Domingo, Baldomero.....	2,000
12140	Camáñez Liopis, Bautista.....	2,000	12239	Herrera Liopis, Salvador.....	2,000
12141	Cañigral Martínez, José-D.....	4,000	12240	Herrera Palmero, José.....	2,000
12142	Casañ Irazzo, José.....	2,000	12241	Hervás Almonacil, Bautista.....	2,000
12143	Casañ Lopez, Francisco.....	2,000	12242	Hervás Almonacil, Vicente.....	2,000
12144	Cifre Carrón, José.....	2,000	12243	Higón González, Ramón.....	2,000
12145	Cifre Puchades, Ramón.....	2,000	12244	Higón Herreras, Francisco.....	2,000
12146	Collado Casañ, Federico.....	2,000	12245	Higón Herrera, José.....	2,000
12147	Collado Casañ, José.....	2,000	12246	Higón Martínez, Remigio.....	2,000
12148	Collado González, Bautista.....	2,000	12247	Higón Montesinos, Miguel.....	2,000
12149	Collado González, Salvador.....	2,900	12248	Higón Navarro, Arturo.....	2,000
12150	Collado Liaver, Joaquín.....	2,000	12249	Higón Navarro, Francisco.....	2,000
12151	Cotoli Granel, Enrique.....	2,000	12250	Ibañez Cervera, Manuel.....	2,000
12152	Crespo Añón, Bautista.....	2,000	12251	Ibañez Guzmán, Federico.....	2,000
12153	Crespo Benachés, Francisco.....	2,000	12252	Ibañez Jiménez, Francisco.....	2,000
12154	Crespo Benachés, Ramón.....	2,000	12253	Ibañez Jiménez, José.....	2,000
12155	Crespo Domingo, Francisco.....	2,000	12254	Ibañez Jiménez, Juan.....	2,000
12156	Crespo Granel, Antonio.....	2,000	12255	Ibañez Soucase, Federico de J.....	2,000
12157	Crespo Lozano, Rafael.....	2,000	12256	Ibañez Soucase, Francisco.....	4,000
12158	Crespo Nogueroles, Joaquín.....	2,000	12257	Ibañez Soucase, Joaquín.....	2,000
12159	Crespo Nogueroles, Vicente.....	2,000	12258	Ibañez Soucase, Juan.....	2,000
12160	Crespo Palmero, Emilio.....	3,000	12259	Ibañez Soucase, Ramón.....	2,000
12161	Crespo Palmero, Jesús.....	2,000	12260	Ibañez Villalba, Francisco.....	2,000
12162	Crespo Palmero, Vicente.....	2,000	12261	Iraño Algarra, Francisco.....	2,000
12163	Diana López, Vicente.....	2,000	12262	Iraño Crespo, Bautista.....	2,000
12164	Domenech Mohrerrer Eladio.....	2,000	12263	Iraño Fons, Vicente.....	2,000
12165	Domingo Varea, Adrián.....	2,000	12264	Iraño Irazzo, Rafael.....	2,000
12166	Domingo Liopis, José.....	2,000	12265	Iraño Marchiguet, Vicente.....	2,000
12167	Domingo Ribes, Bautista.....	3,000	12266	Iraño Navarro, José.....	2,000
12168	Escoto Puchades, José.....	2,000	12267	Iraño Puchades, Vicente.....	3,000
12169	Estellés Almeida, Vicente.....	2,000	12268	Iraño Quiles, Vicente.....	2,000
12170	Estellés Juan, Manuel.....	2,000	12269	Jiménez Añón, Francisco.....	2,000
12171	Estellés Lozano, Emilio.....	2,000	12270	Jiménez González, Jaime.....	2,000
12172	Estellés Lozano, José.....	2,000	12271	Juan Navalón, José.....	2,000
12173	Estellés Ponce, Fulgencio.....	2,000	12272	Lisart Izquierdo, José.....	2,000
12174	Estellés Ruiz, José.....	2,000	12273	López, Crespo, José.....	2,000
12175	Filibeito González, José.....	2,000			

Número	Término	Nombre del concesionario	autorizadas Plantas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
12274	Turís	López García, José.....	2.000	12372	Turís	Ruiz Añón, José.....	2.000
12275	»	López González, Salvador.....	2.000	12373	»	Ruiz Lozano, Vicente.....	2.000
12276	»	Lozano Aparici, Alfredo.....	2.000	12374	»	Ruiz Palmero, Jaime.....	2.000
12277	»	Lozano Aparici, Vicente.....	2.000	12375	»	Ruiz Pico, Bautista.....	2.000
12278	»	Lozano Ballester, Francisco.....	2.000	12376	»	Ruiz Ricau, Bautista.....	2.000
12279	»	Lozano Corell, José.....	2.000	12377	»	Ruiz Ricau, José.....	2.000
12280	»	Lozano García, Francisco.....	2.000	12378	»	Ruiz Sanchez, Vicente.....	4.000
12281	»	Lozano González, Francisco.....	2.000	12379	»	Salvador Villagrasa, Martín.....	3.000
12282	»	Lozano Guaita, Baldomero.....	2.000	12380	»	Sancho Pico, Baldomero.....	2.000
12283	»	Lozano Guaita, Emilio.....	3.000	12381	»	Soler Navarro, Ismael.....	2.000
12284	»	Lozano Herrera, Salvador.....	2.000	12382	»	Soriano Almonacil, Bautista.....	2.000
12285	»	Lozano Herrera, Vicente.....	2.000	12383	»	Soriano Puchades, Vicente.....	2.000
12286	»	Lozano Irazzo, Jaime.....	2.000	12384	»	Soucace Algarra, Felipe.....	4.000
12287	»	Lozano Navarro, Mariano.....	2.000	12385	»	Soucace Algarra, José.....	4.000
12288	»	Lozano Ruiz, Baldomero.....	2.000	12386	»	Soucace Cifre, Perfecto.....	2.000
12289	»	Lozano Soucase, Francisco.....	2.000	12387	»	Soucace Ibañez, Juan.....	2.000
12290	»	Luján García, Daniel.....	2.000	12388	»	Soucace Pardo, Juan.....	2.000
12291	»	Luján Moreno, Jaime.....	2.000	12389	»	Tarin Añón, José.....	2.000
12292	»	Lladró González, Antonio.....	2.000	12390	»	Tarin García, Luciano.....	2.000
12293	»	Lladró González, Vicente.....	2.000	12391	»	Tarin Herrera, Francisco.....	2.000
12294	»	Lladró Martínez, Rafael.....	2.000	12392	»	Tarin Herrera, Vicente.....	2.000
12295	»	Llopis Palmero, José.....	2.000	12393	»	Tarin Torres, Bautista.....	2.000
12296	»	Llopis Puchades, Francisco.....	2.000	12394	»	Torrales Almonacil, Vicente.....	2.000
12297	»	Maravella López, Roberto.....	2.000	12395	»	Torres Giner, José.....	2.000
12298	»	Marchiguet López, Emilio.....	2.000	12396	»	Torres Nogueroles, Eduardo.....	2.000
12299	»	Martínez Añón, Enrique.....	2.000	12397	»	Torres Nogueroles, Filiberto.....	2.000
12300	»	Martínez Blasco, Ramón.....	2.000	12398	»	Torres Torres, Ramón.....	2.000
12301	»	Martínez Cervera, Bautista.....	2.000	12399	»	Vidal González, Roberto.....	4.000
12302	»	Martínez Gil, Jaime.....	2.000	12400	»	Villalba González, Francisco.....	4.000
12303	»	Martínez González, Martín.....	2.000	12401	»	Villalba González, José.....	2.000
12304	»	Martínez González, Rafael.....	2.000	12402	»	Villanova Aparici, Rafael.....	2.000
12305	»	Martínez González, Salvador.....	2.000	12403	»	Villanova Redondo, Juan.....	2.000
12306	»	Martínez Juan, Vicente.....	2.000	12404	»	Zafilla Jiménez, Lorenzo.....	2.000
12307	»	Martínez Ruiz, Vicente.....	2.000	12405	»	Zafilla Torres, José.....	2.000
12308	»	Martínez Satorres, Antonio.....	3.000	12406	»	Zanón Almonacil, Francisco.....	2.000
12309	»	Martínez Soucase, Pedro.....	2.000	12407	»	Zanón Almonacil, José.....	2.000
12310	»	Miralles Muñoz, Daniel.....	2.000	12408	»	Zanón Planells, Joaquín.....	3.000
12311	»	Monfort Pico, Vicente.....	2.000	12409	»	Balguer Soriano, Juan.....	2.000
12312	»	Monleón Sales, Rafael.....	2.000	12410	»	Bellver Marco, Jerónimo.....	2.000
12313	»	Montesinos González, Federico.....	2.000	12411	»	Broseta Ballester, Vicente.....	2.000
12314	»	Mora Almonacil, Bautista.....	2.000	12412	»	Caballer Beltrán, Mariano.....	2.000
12315	»	Moreno Vidal, Lamberto.....	2.000	12413	»	Carbonell Izquierdo, Carmen.....	2.000
12316	»	Muñoz González, Rafael.....	5.000	12414	»	Carbonell Izquierdo, Cirilo.....	2.000
12317	»	Muñoz Pico, Francisco.....	2.000	12415	»	Cuñat Andrés, Bernardo.....	2.000
12318	»	Muñoz Pons, Vicente.....	2.000	12416	»	Cuñat Andrés, Carmen.....	2.000

Valencia

12322	Navarro Lozano, Ra. Jaci	2.000	12421	Marco Casañ, Vicente	2.000
12323	Navarro Maravella, Escoban	2.000	12422	Marco Marco, Francisco	2.000
12324	Nogueroles Cervera, Miguel	2.000	12423	Marco Roig, José	2.000
12325	Nogueroles Díaz, Francisco	2.000	12424	Navarro Caballer, Benjamin	2.000
12326	Nogueroles Fons, Bautista	2.000	12425	Pellicer Bauxali, Agustín	2.000
12327	Nogueroles Iranzo, Vicente	2.000	12426	Ruiz Torres, Antonio	2.000
12328	Nogueroles Torres, Juan	2.000	12427	Tarazona Baviera, Ramón	2.000
12329	Nogueroles Torres, Juan	2.000	12428	Tordera Martí, Vicente	2.000
12330	Palmero Añoñ, Francisco	2.000	12429	Alonso García, Ricardo	2.000
12331	Palmero Crespo, José	2.000	12430	Bolinches Llacer, Vicente	3.000
12332	Palmero Llopis, Roberto	2.000	12431	Climent Ramór, José	2.500
12333	Palmero Monfort, Francisco	2.000	12432	Climent Ramón, Rafael	4.000
12334	Palmero Ricau, Juan	2.000	12433	Climent Serrano, Higinio	2.000
12335	Pardo Ochando, Enrique	2.000	12434	Fuentes García, Bautista	4.000
12336	Pastor Villagrasa, Manuel	2.000	12435	Fuentes García, Ramón	2.000
12337	Pérez Cifre, Agustín	4.000	12436	Fuentes Llacer, Vicente	2.000
12338	Pérez Llacer, Agustín	2.000	12437	Fuentes Llorens, Vicente	2.000
12339	Picó Alcega, Francisco	2.000	12438	López Arándiga, Isidro	2.000
12340	Picó Diaca, Vicente	2.000	12439	Llorens Perales, Alejandrina	2.000
12341	Picó González, Francisco	2.000	12440	Llorens Perales, Eliseo	2.000
12342	Picó González, José	2.000	12441	Monzó Moscardó, Eduardo	2.500
12343	Picó Guaita, Francisco	2.000	12442	Puchades García, Salvador	3.000
12344	Picó Guaita, Ramón	2.000	12443	Albert Ros, José	2.000
12345	Picó Iranzo, Jaime	2.000	12444	Alcayde Hurtado, Dolores	2.500
12346	Picó Latorre, Baldomero	2.000	12445	Alcayde Mellado, Enrique	2.500
12347	Picó Palmero, Salvador	2.000	12446	Alcayde Navarro, Francisco	2.000
12348	Picó Pico, Ramón	3.000	12447	Alcayde Peris, Antonio	2.000
12349	Picó Quiles, Francisco	2.000	12448	Alcayde Ros, Bautista	2.000
12350	Picó Ruiz, Francisco	2.000	12449	Alcayde Ros, José	2.000
12351	Piqueres Miralles, Vicente	2.000	12450	Alcayde Ros, Miguel	3.000
12352	Puchades Piqueres, Ramón	2.000	12451	Ample Orts, Alejandro	2.000
12353	Puchades Piqueres, Vicente	2.000	12452	Andrés Trencó, Luis	4.000
12354	Puchades Piqueres, Rafael	2.000	12453	Bayarri Ros, Vicente	2.000
12355	Puchades Piqueres, Baldomero	2.000	12454	Blat Gimeno, Aurelio	2.500
12356	Puchades Piqueres, Jaime	2.000	12455	Blat Gimeno, Francisco	2.000
12357	Puchades Piqueres, Vicente	2.000	12456	Cataluña Alcayde, Juan Bautista	2.000
12358	Quiles Aleña, Hilberto	2.000	12457	Higón Albert, Josefa	2.500
12359	Quiles Ibañez, Vicente	3.000	12458	Llopis Jiménez, Vicente	2.000
12360	Quiles Lozano, Baldomero	2.000	12459	Pardo Allamà, Vicente	2.500
12361	Quiles Lozano, Francisco	3.000	12460	Pardo Blat, Rafael	2.000
12362	Quiles Lozano, Vicente	2.000	12461	Pardo Peris, José	6.000
12363	Quiles Soucase, Vicente	2.000	12462	Pardo Peris, Remedio	4.000
12364	Ricau González, Juan	2.000	12463	Pascual Andrés, Vicente	2.000
12365	Ricau González, Roberto	2.000	12464	Pascual Pardo, Vicente	2.000
12366	Ricau Moreno, Roberto	2.000	12465	Pascual Peris, Luis	2.000
12367	Ricau Soucase, Juan	4.000	12466	Peiró Alcayde, Enrique	2.000
12368	Ricau Soucase, Miguel	4.000	12467	Peris Alcañiz, Pilar	4.000
12369	Ribes Figuerola, José	2.000	12468	Ros Mellado, Francisco (Vda. de)	3.000
12370	Ribes García, Bautista	2.000	12469	Ros Mellado, Honorato	2.000
12371	Ribes González, Luis	2.000			

Vallés

Vinalopos

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
12470	Vinuesa	Sorri Ferrer, Arturo	2 000	12506	Yátova	Montes Pardo, Daniel	2 000
12471	Yátova	Blasco Celdá, José	3 500	12507		Mossé Bolamar, Agustín	3 500
12472		Blasco Lisarde, Agustín	3 000	12508		Navarro Vicente, Tomás	2 000
12473		Burcia Ferrer, Ferrabarro	3 000	12509		Ortiz S. Enrique	2 000
12474		Caldá Martínez, Mariano	3 000	12510		Ortiz S. José	2 000
12475		Cervera Blasco, Gaspar	2 000	12511		Pereño Corserá, Arturo	2 000
12476		Cervera Blasco, Gaspar	3 000	12512		Pereño Corserá, Arturo	3 000
12477		Cervera Juan, Claudio	4 000	12513		Pérez Esteva, Manuel	3 000
12478		Cervera Juan, Claudio	2 000	12514		Pérez Juan, Francisco	2 000
12479		Clemente Aguiló, Manuel	2 000	12515		Pérez Lisarde, Francisco	2 000
12480		Clemente Ferrás, Emeterio	2 000	12516		Piles Vicente, Andrés	2 000
12481		Clemente Ortega, Vicente	3 500	12517		Ramis Tomás, Pascual	2 000
12482		Galinda Sierra, Cándido	2 000	12518		Ramis Tomás, Ramón	2 000
12483		Grau Clemente, Francisco	2 000	12519		Romero Hernández, Manuel	2 000
12484		Grau García, Francisco	2 000	12520		Roser Romero, Eduardo	2 500
12485		Grau García, Joaquín	3 000	12521		Sánchez Herrero, Ignacio	2 000
12486		Grau Rodríguez, Miguel	2 000	12522		Santos Higón, Benigno	2 000
12487		Grau Veinat José	2 000	12523		Santos Vicente, Dámaso	2 000
12488		Jabaloyas Grau, Arturo	2 000	12524		Sierra Grau, Vicente	2 000
12489		Jabaloyas Grau, Miguel	2 000	12525		Sierra Lisarde, Miguel	2 000
12490		Juan Luján, José	2 000	12526		Sierra Roser, Miguel	2 000
12491		Juanes Roser, Santiago	2 000	12527		Sol Girona, Francisco	2 000
12492		Lara Celda, Francisco	2 500	12528		Tello Nuñez, Bernardo	2 000
12493		Lisarde Blasco, Luis	2 000	12529		Teruel Higón, Francisco	2 500
12494		Lisarde Blasco, Urbano	2 000	12530		Teruel Roselló, Francisco	2 000
12495		Lisarde Martínez, Daniel	2 000	12531		Teruel Roselló, Luis	2 000
12496		Lisarde Martínez, Urbano	3 000	12532		Vicente Blasco, Bernardo	2 000
12497		Lopez Grau, Vicente	2 000	12533		Vicente Blasco, Miguel	2 000
12498		Luján, Pérez, José	2 000	12534		Vicente Blasco, Vicente	2 000
12499		Martínez Blasco, Enrique	5 000	12535		Vicente Lisarde, Daniel	2 000
12500		Martínez Martínez, Ventura	2 000	12536		Vicente Lisarde, Luis	2 000
12501		Martínez Ortí, Bernardo	2 000	12537		Vicente Lisarde, Modesto	2 000
12502		Martínez Sierra, Hermelindo	2 000	12538		Vicente Marchuet, José	2 000
12503		Martínez Sierra, Leandro	2 000	12539		Veinat Marchuet, Vicente	2 000
12504		Martínez Vicente, Enrique	3 000	12540			
12505		Montes Pardo, Daniel	3 000				

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal del concurso - oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo

Concursantes aprobados en el segundo ejercicio, con sus respectivas puntuaciones.

Primero. Este Tribunal ha acordado, por unanimidad, aprobar, en el segundo ejercicio del expresado concurso - oposición, y con las puntuaciones que se indican, a los señores siguientes:

NOMBRES	Puntuación	NOMBRES	Puntuación
Aguinaga Tellería, Antonio de	1.50	Luis Díez, Rafael de	3.50
Arroyo Alonso, Alfonso	2.50	Lledó Martí, José	2.00
Artengo Hernández, Francisco	3.00	Machimbarreña Aguirrebengoa, Manuel	1.50
Atance Fernández, Juan	3.00	Maraval Casesnovés, Héctor	1.00
Ayala López, Manuel	1.00	Marsá Vancels, Plutarco	1.50
Azcóiti y Sánchez Muñoz, Vicente	1.00	Martínez Pereiro, Manuel	2.50
Bedia y Trueba, Vicente Diego	2.50	Mateo Arenillas, Manuel	1.75
Bernardo Fueyo, Fernando	1.75	Merino Chicharro, Martín	1.00
Borras París, Manuel	3.00	Muñoz Martín, Pedro	2.00
Cárceles Fernández, Emilio	3.00	Ortega Plaza, Antonio	1.50
Cárdenas Rodríguez, José Ramón	1.50	Pastor Saco del Valle, Carlos	1.00
Carrasco y Fernández Blanco, Arcadio	1.00	Peche y Sánchez Arjona, Juan	2.00
Casado Mendoza, Enrique	2.50	Perejón Pardo, Joaquín	2.60
Catalá Ruiz, Francisco	2.00	Pérez Balsera y Caballero, José	2.00
Catalá Ruiz, Marcelo	2.75	Pérez Hernández Moreno, Enrique	2.50
Cerro Corrochano, Tomás	1.75	Power Ustara, Enrique	1.00
Fernández González, Víctor	2.00	Reina Villarreal, José	3.50
Fernández Vázquez, Armando	2.50	Rivero y Ondovilla, Pedro Agustín	1.00
Fernández de Velasco Garnacho, Eusebio	1.00	Ródenas y de la Riestra, Francisco	2.50
Ferrando Subirá, Pedro	1.00	Royo Segarra Jorge	1.50
Fuente Ruiz, Antonio de la	2.00	Ruiz Almodóvar Mateo, José	1.50
Fuentes Ursua, Antonio	1.00	Sáez Cañero, José	2.00
Gallego Berenguer, José	2.50	Salas Montilla, Cristóbal	2.00
Gálvez Cuadra, Daniel	1.00	Salinas Salazar, Esteban	1.00
García Carranza, Francisco	2.00	Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, Luis Manuel	1.00
García Fernández, Manuel	1.50	Sánchez Cervera, Joaquín	2.00
García Romanillos, Fabriciano	2.00	Teijeiro Veloso, José María	1.00
González López, Félix	3.00	Tornel Molina, Manuel	2.00
Guindós Camacho, José de	1.00	Urquiza y García Camba, Justo José	2.00
Gullón Jiménez, Rafael	2.25	Varona Varona, Cándido	1.50
Herrerías Botet, Fernando	2.50	Vega y de la Vega, Antonio de la	4.00
Holgado Valcárcel, Antonio	1.00	Veloso Calvo, Francisco	2.00
Jiménez Torres, Francisco	2.00	Villa Pérez de la Riva, Federico	2.50
Leon y García de la Barga, Félix de	2.00	Villergas Zuloaga, Rafael	1.50
León Luna, Ramón	2.50	Viqueira Ramos, Arturo	2.75
Lestau Ruiz, Pablo José Antonio	1.00	Zelada de Andrés Moreno, Fermín	1.00
L'Hotellerie de Fallois Munárriz, José de	2.50		

Segundo. El próximo día 6 de mayo, a las doce horas, se celebrará, en el local de este Ministerio destinado a Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo con acceso por la calle de Espíritu Santo, núm. 46, el acto del sorteo de los opositores aprobados en el segundo ejercicio para fijar el orden con que han de actuar en el siguiente.

A dicho acto podrán asistir los mencionados opositores.
Tercero. El día 8 del corriente comenzará el tercer ejercicio en el mismo local, siendo llamados los opositores por el número que hubieren obtenido en el sorteo.
Dicho ejercicio se celebrará todas las tardes de los días laborables, a partir del mencionado día 8; comen-

zando a las 16 horas; previniéndose que, el que no comparezca, decaerá de su derecho, por no haber segunda vuelta.
Madrid, 1 de mayo de 1940. El Secretario, L. Lopez.—El Presidente, M. Valdés.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se indican, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1940.

PENSIONES MAGISTERIO

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Juana García Blanco (V.)	Maestra	2.000,00	50 por 100.	4.000,00	5-9-36	Guadalajara.
» Placida Díaz Salmerón (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte.	3.000,00	5-12-35	Guadalajara.
» María del Carmen Mas Sastre (O.)	Idem	1.500,00	4.ª parte.	6.000,00	3-5-39	Alicante.
» Concepción Muñoz Rodríguez (O.)	Idem	2.000,00	Idem.	8.000,00	26-12-36	Madrid.
» Emilia y D.ª Leonor Bustamante Román (O.)	Idem	1.500,00	Idem.	6.000,00	17-7-33	Badajoz.
» Joaquina Tapia Enjuanes (V.)	Idem	1.000,00	Idem.	4.000,00	26-6-39	Huesca.
» Petra Andrés Robero (V.)	Idem	1.000,00	Idem.	4.000,00	20-10-38	Segovia.
» Aurora Fernández Alsasua (V.)	Idem	1.000,00	Idem.	4.000,00	14-12-39	Logroño.
» Teodisa del Castillo Lafuente (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte.	3.000,00	12-9-36	Guadalajara.
» Huelina Sánchez García (O.)	Idem	1.000,00	Transmisión.		22-9-37	Valencia.
» Isaba Ruiz Roger (V.)	Idem	2.000,00	50 por 100.	4.000,00	26-9-36	Valencia.
» María Loreto y D.ª Carmen Sala Martínez (O.)	Idem	1.866,66	Transmisión.		25-3-36	Alicante.
» Felisa González Villalba (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte.	3.000,00	30-12-39	Cuenca.
D. José Vila Vázquez (O.)	Maestro	1.000,00	4.ª parte.	4.000,00	5-11-31	Córdoba.
D.ª Raquel Guardia Rel (O.)	Maestra	1.500,00	Idem.	6.000,00	31-1-36	Taragona.
» Felisa García de la Plaza (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte.	3.000,00	23-12-39	Avila.
» Aracelia y D. Gumerindo López Cuervo (O.)	Idem	1.000,00	4.ª parte.	4.000,00	2-7-33	Oviedo.
» Felisa y D. Pedro Manrique Gil (O.)	Idem	656,66	Transmisión.		16-7-38	Palencia.
D. Cecilio y D. Leoncio Andrés Rico (O.)	Maestro	1.000,00	3.ª parte.	3.000,00	6-2-36	Madrid.

JUBILACIONES MAGISTERIO

» Valentín Romero Delgado	Maestro	5.600,00	80 por 100.	7.000,00	1-10-39	Madrid.
» Eloy Vaquero Morales	Idem	7.200,00	Idem.	9.000,00	30-9-39	Madrid.
» Feliciano Moncholi Aliaga	Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	2-2-37	Valencia.
» Francisco Amazán Antón	Idem	4.000,00	80 por 100.	5.000,00	11-10-36	Madrid.
» Carlos Rodao Hernández	Idem	5.600,00	Idem.	7.000,00	3-11-39	Valencia.
» Francisco Botella Poyo	Idem	2.000,00	40 por 100.	5.000,00	9-6-37	Valencia.
D.ª Aurora Clement Selles	Maestra	6.400,00	80 por 100.	8.000,00	13-9-39	Murcia.
D. Francisco Izquierdo Montesinos	Maestro	2.400,00	Idem.	3.000,00	23-5-36	Badajoz.
D.ª Carolina González Derrías	Maestra	5.600,00	Idem.	7.000,00	5-11-37	Valencia.
D. Ángel Navas Chicote	Maestro	4.000,00	Idem.	5.000,00	21-11-39	Zamora.
D.ª Raimona Muñoz Doncel	Maestra	5.600,00	Idem.	7.000,00	1-10-39	Madrid.
D. Julián López Gomez de Aguero	Maestro	3.200,00	Idem.	4.000,00	6-1-40	Toledo.
» José Salgado Payo	Idem	2.400,00	Idem.	3.000,00	4-9-38	Orense.
» Roselo Cacho Sorriano	Idem	5.600,00	Idem.	7.000,00	1-1-40	Córdoba.
D.ª Josefa Páez y Barbera	Maestra	5.600,00	Idem.	7.000,00	1-5-37	Córdoba.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. Mamel Cabanillas Meseguer.....	Juez 1.ª Instancia.....	7.333,33	2/3 partes.	11.000,00	1- 3-39	Murcia.
EXCEDENTES						
PENSIONES						
D.ª Gabriela Iguualada Sánchez (V.)	Subalterno de Correos.	666,66	3.ª parte.	2.000,00	27- 7-36	Madrid.
» María Teresa Pérez Legido (V.)	Registrador Propiedad.....	4.125,00	4.ª parte.	16.500,00	29- 4-39	Valladolid.
» María Pastora Macanaz Segovia y otra (V. y O.)	Jefe Negdo. Hacienda.....	1.750,00	Idem.	7.000,00	10- 9-35	Córdoba.
» María del Carmen Sanselli y Cespedes (O.)	Inspector de Vigilancia.....	1.500,00	Idem.	6.000,00	7- 2-39	Madrid.
» Josefa García Ares (V.)	Jefe Negdo. de Justicia.....	4.000,00	50 por 100.	8.000,00	1-12-36	Idem.
» Genoveva Robledano Criado (V.)	Jefe Negdo. de Correos	2.000,00	4.ª parte.	8.000,00	1- 4-39	Idem.
» Dolores Lopez Gutierrez (V.)	Cartero Urbano.....	1.000,00	mayor.	3.500,00	2- 4-38	Idem.
» Cirsunca Rodrigo Hernández (V.)	Guardia de Seguridad.....	1.000,00	3.ª parte.	3.000,00	17- 2-39	Idem.
» Natividad Cañada Pérez (V.)	Magistrado.....	4.312,50	4.ª parte.	17.250,00	22- 7-38	Jaén.
» Amalia Benavente Pérez (V.)	Inspector de Vigilancia.....	1.750,00	Idem.	7.000,00	29- 8-37	Murcia
» María de la Concepción Beltran y Vivar (V.)	Agente de Vigilancia.....	786,00	Idem.	3.000,00	24- 1-39	Madrid.
» Teresa Merino Rodríguez y otra (V. y O.)	Jefe Admón. Telegrafos	3.000,00	Idem.	12.000,00	17- 5-39	Idem.
» Paula Fernández Beilo (V.)	Jefe Admón. Hacienda.....	2.500,00	Idem.	10.000,00	19- 5-37	Barcelona.
» Juliana Amador García (V.)	Portero.....	833,33	3.ª parte.	2.500,00	4-11-37	Madrid.
» Antonia Lainz Alonso (V.)	Jefe Negdo. de Correos	1.750,00	4.ª parte.	7.000,00	20- 1-40	Idem.
» Angeles Biturro Rivero (V.)	Com sario de Vigilancia.....	3.750,00	Idem.	15.000,00	1- 9-36	Idem.
» Milagros Herrero Marcos (V.)	Vigilante.....	1.750,00	50 por 100.	3.500,00	3-11-38	Idem.
» Teresa Mulet Mulet (V.)	Agente de Vigilancia.....	2.250,00	Idem.	4.500,00	13- 9-36	Valencia.
» María Pérez de Camino y Garmentita (V.)	Profesor.....	3.750,00	4.ª parte.	15.000,00	13-10-36	Madrid.
» Francisca González López (V.)	Oficial 1.º de Telegrafos.....	1.000,00	Idem.	4.000,00	17-10-37	Valencia.
» Alcalde Platas (O.)	Profesor de Caligrafía.....	1.000,00	mayor.	3.500,00	13- 2-38	Cuenca.
D. Félix Bonet Fernández (O.)	Capataz de Telegrafos.....	3.000,00	Extraordin.	7.000,00	25- 1-32	Madrid.
D.ª Carmen Alaliza Sada (V.)	Guardia de Seguridad.....	1.750,00	4.ª parte.	7.000,00	13- 2-37	Idem.
» Mucica Castro (O.)	Profesor de Instituto.....	3.000,00	Idem.	12.000,00	20-19-39	Idem.
» Petra Sanolomene y Alvarez (V.)	Jefe superior Prisiones.....	1.500,00	50 por 100	3.000,00	1-12-36	Idem.
» Julia Lanuza Galludo (V.)	Funcionario Patrimonio.....	2.500,00	Idem.	5.000,00	21- 9-36	Idem.
» María Manuela Redondo (V.)	Oficial 1.º de Industria.....	2.000,00	4.ª parte.	8.000,00	10- 1-40	Idem.
» María Luisa Alvarez García (V.)	Ayudante O. Públicas.....	2.250,00	50 por 100.	4.500,00	1-12-36	Idem.
» Aurora González García (V.)	Funcionario Vigilancia.....	2.000,00	4.ª parte.	8.000,00	3-12-39	Idem.
» María Concepción Porcel Hernández (O.)	Jefe Negdo. Hacienda.....	5.000,00	mayor.	8.000,00	3-11-39	Granada
» Nieves Ruiz González (V.)	Funcionario Telegrafos.....	2.250,00	4.ª parte.	9.000,00	6- 1-40	Madrid
» Vicente Román y Portillo (V.)	Calculador.....	1.500,00	Idem.	6.000,00	25- 7-39	Idem.
» Felisa Pérez y Pérez (V.)	Cabo de Seguridad.....	1.000,00	mayor.	3.500,00	24- 9-39	Idem.
» María Victoria Alonso León (O.)	Oficial de Hacienda.....	500,00	3.ª parte.	1.500,00	4- 3-39	Idem.
» Merita Lehora Arroyo (V.)	Oficial de I. Publica.....	1.000,00	4.ª parte.	4.000,00	3-11-39	Idem.
» María Monje Guerrero (V.)	Capataz Forestal.....	833,33	3.ª parte.	2.500,00	20- 3-38	Jaén.
» Clotilde Ledesma y Mateba (V.)	Abogado Fiscal.....	13.000,00	50 por 100.	26.000,00	10-11-37	Madrid.
» Eusebia Izquierdo Forcoarredo (V.)	Jefe Negdo. de Correos.....	1.750,00	4.ª parte.	7.000,00	25- 1-40	Idem.
» Rosario Aguado Alonso (V.)	Jefe Admón. de Correos.....	2.250,00	Idem.	9.000,00	20-10-39	Idem.
» María Azaquines Antonio (V.)	Comisario de Vigilancia.....	2.625,00	Idem.	10.500,00	19- 9-37	Idem.
» Josefina Nicolson (V.)	Oficial 2.º de Hacienda.....	2.500,00	50 por 100.	5.000,00	8- 2-37	Idem.

» Matilde Nicolasa Fernández (V.)	Auxinar	1.125,00	Idem.	7.000,00	Segovia.
» Martínez Huertas (O.)	Jefe Negdo. I. Pública.	1.750,00	Idem.	8.000,00	Barcelona.
» María Escudero Pérez (V.)	Ayudante del Catastro.	2.000,00	Idem.	2.500,00	Madrid.
» Matilde Alvarez García (V.)	Cartero Urbano	833,33	50 por 100.	3.500,00	Idem.
» Genoveva Mejián Rodríguez (V.)	Cartero Urbano	1.750,00	Idem.	11.000,00	Idem.
» María Albamá y Elío (V.)	Jefe Admón. O. Públicas.	5.500,00	4.ª parte.	7.000,00	Idem.
» Encarnación García Ruiz (V.)	Jefe Negdo. Hacienda.	1.750,00	Idem.	10.000,00	Idem.
» Ana Ripórez Benito (V.)	Jefe Admón. Prisiones.	2.500,00	50 por 100.	7.000,00	Idem.
» María Casado Sánchez (V.)	Inspector Investigación.	3.500,00	Idem.	7.000,00	Castellón.
» Carmen Cardilla Cabezon (V.)	Jefe Negdo. de Correos.	1.750,00	4.ª parte.	7.000,00	Zaragoza.
» María del Pilar Bentura Sánchez (V.)	Ingeniero Geógrafo	3.500,00	50 por 100.	7.000,00	Madrid.
» Concepción Martí Pla (V.)	Cartero Urbano	525,00	15 céntimos.	3.500,00	Idem.
» Carmen Lobo Escudero (V.)	Vicopreste. Tribunal G.	5.000,00	mayor.	6.000,00	Oviedo.
» Manuela Segura Ferrando (V.)	Auxiliar Mayor Hacda.	1.500,00	4.ª parte.	4.500,00	Castellón.
» Margaritas Tejerina Urbón (V.)	Agente de Investigación.	2.250,00	50 por 100.	3.000,00	Madrid.
» Rosario Ureña Horro (V.)	Agente de Vigilancia.	450,00	15 céntimos.	8.500,00	Idem.
» María Gelaber Arnaú (V.)	Inspector 1.ª Vigilancia.	4.250,00	50 por 100.	5.047,26	Idem.
» Carmen Baró Almacéles (V.)	Jefe Negdo. de Correos.	1.261,81	25 céntimos.	4.500,00	Idem.
» Concepción Portillo Martín (V.)	Agente de Vigilancia.	2.250,00	50 por 100.	4.250,00	Idem.
» Florentina Ortí Puig (V.)	Cartero Urbano	1.062,50	4.ª parte.	16.500,00	Valencia.
» Mariano Capella y Nieto de Molina (V.)	Magistrado	3.500,00	Idem.	4.500,00	Sevilla.
» Regula Sánchez Hernández (V.)	Agente de Vigilancia.	4.125,00	50 por 100.	3.000,00	Ciudad Real.
» Antonia Martín García (V.)	Repartidor Telégrafos.	2.250,00	3.ª parte.	6.000,00	Madrid.
» Paz Asensio Castellanos (V.)	Oficial Tribunal Cuentas.	1.000,00	4.ª parte.	8.500,00	Idem.
» Trinidad Zammit y otro (V. y O.)	Inspector Investigación.	1.500,00	Idem.	6.000,00	Idem.
» María Donderis Alfaro (V.)	Jefe Negdo. Hacienda.	2.125,00	Idem.	6.000,00	Murcia.
» Andrea López Barroso (V.)	Oficial 1.º de Hacienda.	1.500,00	Idem.	5.000,00	Madrid.
» María de la Ascensión Mendayo y González (V.)	Jefe Letrados	1.250,00	15 céntimos.	11.000,00	Idem.
» Purificación Gómez-Cordoba (V.)	Jefe Negdo. Contabilidad.	1.650,00	50 por 100.	7.000,00	Teruel.
» María Navarro Sedano (V.)	Director de Prisiones.	3.500,00	Idem.	7.000,00	Madrid.
» Leonor Caballero Vinagre (V.)	Guardia 1.º Seguridad.	1.000,00	mayor.	3.500,00	Idem.
» Justa del Brio Rodríguez (V.)	Cabo de Seguridad.	1.000,00	Idem.	3.500,00	Pontevedra.
» Antonia Talavera Valverde (V.)	Celador de Telégrafos.	1.000,00	Idem.	3.500,00	Idem.
» Josefa López de Goicoechea Ciordia (V.)	Portero	1.500,00	Idem.	6.000,00	Ciudad Real.
» Angela Santoyo González (V.)	Ingeniero Agrónomo.	7.500,00	4.ª parte.	11.500,00	Idem.
» María Martínez Castro (V.)	Comisario de Vigilancia.	2.375,00	50 por 100.	9.500,00	Idem.
» Encarnación González Ruiz (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	4.ª parte.	3.500,00	Idem.
» Rosario Gómez Aloñso (V.)	Oficial de Prisiones.	2.000,00	mayor.	4.000,00	Idem.
» Manuela Delgado López (V.)	Funcionario Telegrafos.	1.750,00	50 por 100.	7.000,00	Madrid.
» Catalina Alejandro Pradanos (V.)	Portero Mayor	1.250,00	4.ª parte.	5.000,00	Jaén.
» María del Rosario Rodríguez Veasco (V.)	Oficial de Correos.	3.000,00	Idem.	6.000,00	Madrid.
» Irene Sotiano Plaza (V.)	Cartero Urbano	1.062,50	50 por 100.	4.250,00	Ciudad Real.
» Vicenta Mateos del Prado (V.)	Agente de Vigilancia.	3.000,00	4.ª parte.	6.000,00	Madrid.
» Sofía Gasson Bourdaxe (V.)	Oficial 1.º de Hacienda.	1.000,00	50 por 100.	4.000,00	Idem.

MESADAS

» D.ª Beatriz Dionisia Bravo Vileza (V.)	Peón Caminero	836,45	5 mesadas.	2.907,50	Cuenca.
» Rosa Cardó Ferré (V.)	Idem	833,30	Idem.	3.000,50	Tarragona.
» Dolores Perla Caminero (V.)	Abogado del Estado	1.250,00	Idem.	3.900,99	Madrid.
» Juliana García González (V.)	Peón Caminero	836,45	Idem.	2.007,50	Logroño.
» María Teresa Caballero Peña (V.)	Cartero Urbano	937,50	Idem.	2.250,00	Badajoz.
» Isabel Sánchez Barba (V.)	Peón Caminero	836,45	Idem.	2.007,50	Toledo.
» Carmen Pérez García	Funcionario de Prisiones	750,00			Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; O. orfandad; D. dote.

RESUMEN

Impuestos de Magisterio	24.033,32 pesetas
» Jubilaciones ídem	80.300,00 »
» Mesadas ídem	4.250,00 »
» Dotés ídem	2.566,66 »
» Jubilaciones ídem	257.600,00 »
» Excedencias	7.333,33 »
» Pensiones	300.890,86 »
» Mesadas	5.530,15 »
» Dotés	750,00 »
Total	583.264,32 pesetas

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

Nombrando el Tribunal Central a que se refiere el artículo octavo del Decreto de 4 de diciembre de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 4 de diciembre de 1934, referente al ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado,

Esta Dirección General ha dispuesto que el Tribunal Central a que se refiere dicho artículo quede constituido por los señores siguientes:

Don Antonio González Martín, Ingeniero Jefe de Montes; don José Luis Herrera Alonso, Ingeniero de Montes, y don Ciriaco Rico Corbés, Ayudante de Montes; los cuales, con la mayor urgencia, procederán a redactar los temas a que se refiere el artículo sexto de la disposición citada.

Lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, F. Azpeitia.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Juan Penas Rocamora y del Ordenanza del grupo que no constituyen Cuerpo don Casimiro Cubillo Romero.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Alzamiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don

Juan Penas Rocamora, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino a la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, y de don Casimiro Cubillo Romero, Ordenanza del grupo de «44 empleados que no constituyen Cuerpo», con destino a la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario de la Plantilla especial de Puertos don Felipe García Menéndez.

Instruido a don Felipe García Menéndez, funcionario de la Plantilla especial de Puertos, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de mayo del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Felipe García Menéndez, con destino en la Dirección general de Puertos.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo abonarse al interesado el total de sus haberes a partir de esta fecha y el cincuenta por ciento que se le haya deducido durante el período de tramitación del expediente formal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1940.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.